



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA

ESPECIALIDAD EN GERENCIA Y LIDERAZGO EDUCACIONAL

**DISEÑO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA DE LA
ESCUELA FISCAL MIXTA “VÍCTOR EMILIO ESTRADA” DE LA CIUDAD DE
GUALAQUIZA, CANTÓN GUALAQUIZA Y PROVINCIA MORONA SANTIAGO
DURANTE EL AÑO LECTIVO 2009-2010.**

Trabajo de investigación previo la
obtención del título de Especialista en
Gerencia y Liderazgo Educativo.

Autor: Lic. Pablo Oswaldo Buele Marca

Director de Tesis: Mgs. Mónica Rosalba Unda Costa

Centro universitario: Gualaquiza

2010

CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Mgs. Mónica Rosalba Unda Costa

DIRECTOR DE LA TESINA

CERTIFICA:

Que el presente trabajo de investigación realizado por la estudiante Pablo Buele, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por lo tanto está aprobado.

Loja, agosto 23 del 2010

f)

CESIÓN DE DERECHOS DE TESIS

Yo Pablo Oswaldo Buele Marca, declaro conocer y aceptar la disposición del Art.67 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: "Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad".

AUTOR

AUTORÍA

AUTORÍA

Las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo, son de exclusiva responsabilidad del autor.

.....

Lic. Pablo Buele

DEDICATORIA

El Presente trabajo de investigación me ha arrancado preciosos momentos de mi tiempo de ocio, me ha limitado por tanto la presencia entre los seres más queridos y me ha causado muchas satisfacciones por aportar una imagen real de lo que sucede con las políticas y normativas dentro de las institución; y precisamente, se lo dedicó a ellos, a mi esposa e hijos, y a mi querida madre que Dios aún me permite tenerla con vida. Dedico también mi esfuerzo serio y responsable consignado en esta tesina, a la Comunidad Educativa de la Escuela Fiscal Mixta "Víctor Emilio Estrada" que me permitieron llegar al interior de su conciencia y comprender aun más la educación.

AGRADECIMIENTOS

Yo, Pablo Oswaldo Buele Marca al obtener mi título de Especialista en Gerencia y Liderazgo Educativo, expreso mi agradecimiento a la Universidad Técnica Particular de Loja, Modalidad Abierta. A sus directivos y Profesores que, con verdadero sentido de servicio, viene desarrollando esta obra grandiosa a favor de quienes abrigamos la esperanza y el ideal de ponernos al día en los conocimientos, el mismo que redundará en una mejor cimentación de la educación. De manera especial, mi agradecimiento a la Magister Mónica Unda Costa, quien supo, con profesionalismo y afabilidad, guiarme para la culminación de este trabajo con verdadera independencia, seriedad y espíritu investigativo. A la Escuela Fiscal Mixta "Víctor Emilio Estrada", al Sr. Profesor Wilson Ávila Director del mismo, a los profesores, alumnado y Padres de Familia, por ayudarme con su colaboración en comprender el verdadero alcance de las Políticas Educativas y la normatividad del Código de Convivencia, espero que este trabajo sea útil para la institución.

RESUMEN EJECUTIVO

“El objetivo de toda educación genuina es el de humanizar y personalizar al hombre. La educación ha de ser personalista: ha de fundarse en una adecuada concepción de la persona; personalizada: ha de estar atenta a la idiosincrasia de cada cual en su singular y original presencia en el mundo; y personalizante: centrada en promover y llevar a la madurez las notas constitutivas de la persona.

La educación va muchísimo más allá de la función informativa, más allá de la transmisión cultural y científica. Trasciende los planteos académicos, y piensa en el hombre todo y en todos los hombres, como personas y como comunidad. La diversidad de los saberes instrumentales ha de contribuir al bien total de la persona-

La escuela es el lugar de formación integral mediante la asimilación sistemática y crítica de la cultura. Es un lugar privilegiado de promoción integral, mediante un encuentro vivo y vital con el patrimonio cultural.

Tal encuentro se debe realizar confrontando e insertando los valores perennes en el contexto actual. Toda visión de la vida se funda, de hecho, sobre una determinada escala de valores en la que se cree.

En la escuela se enseña para educar, es decir, para formar al hombre desde dentro, para liberarlo de los condicionamientos que pudieran impedirle vivir plenamente como hombre. La escuela debe partir de un proyecto educativo intencionalmente dirigido a la promoción total de la persona.

La base de toda reforma debe ser el pleno respeto de los principios fundamentales, de orden jurídico y moral, en materia de educación sistemática. Como ser:

- Poner más énfasis en los aspectos formativos.
- Reconocer a docentes y alumnos márgenes mayores para canalizar su capacidad de iniciativa y creatividad.
- Facilitar una mayor diversificación de los estudios de atención a las características regionales y locales.

- Promover la capacitación, el perfeccionamiento y la jerarquización de los docentes.
- Otorgar mayor autonomía pedagógica a los establecimientos educativos -estatales y privados-.
- Coordinar los esfuerzos educativos de la escuela, la familia y el entorno social”. Documento de consulta. Educación y Proyecto de vida. Conferencia Episcopal Argentina, (1985) Tomado de la página: www.accioncatolica.org.ar/areas/educación/marco_doc.doc.

Hemos aprendido que es un proceso complejo, no dependiente sólo de voluntades individuales ni de alteraciones estructurales, que debe implicar a los miembros en dinámicas de trabajo y compromisos que capaciten al centro para autorrenovarse, con la esperanza de que puedan institucionalizarse, formando entonces parte de la “cultura organizativa del centro escolar” (Fullan, 2002b).

Como ha mantenido Gather Thurler (2001),

El establecimiento escolar juega necesariamente un relevante papel en la construcción del sentido del cambio, porque constituye el entorno del trabajo cotidiano, la comunidad de pertenencia y el contexto de la educación.

No obstante, hay ciertas culturas y modos de funcionar las escuelas que son más propicias a la innovación, por lo que las estrategias de mejora se deben dirigir a crear aquellas condiciones que sabemos la favorecen.

En un contexto de incertidumbre, de falta de estabilidad y entornos turbulentos, cuando la planificación moderna del cambio y su posterior gestión han perdido credibilidad, se confía en movilizar la capacidad interna de cambio (de las escuelas como organizaciones, de los individuos y grupos) para regenerar internamente la mejora de la educación. En esta coyuntura postmoderna, se aduce, que las organizaciones con futuro serán aquellas que tengan capacidad para aprender (Bolívar, 2000a). De este modo, se pretende – en lugar de estrategias burocráticas, verticales o racionales del cambio – favorecer la emergencia de dinámicas autónomas de cambio, que puedan devolver el protagonismo a los agentes y, por ello mismo, pudieran tener un mayor grado de permanencia.

Así mismo, la transformación de los sistemas educativos tiene mucho que ver con la conducta de los alumnos. Se ha cambiado bruscamente de un régimen basado en prohibiciones y sanciones a un sistema de convivencia en el que se privilegia el contrato entre miembros del sistema educativo. Y aún no nos hemos adaptado a este nuevo sistema. Sin embargo volver al autoritarismo no es la forma de revertir la situación. Fomentar el diálogo, las actividades de compromiso y la integración de valores puede ser el camino para construir un nuevo modelo de convivencia.

Para recuperar y desarrollar los valores humanos debemos trabajar con empeño y en forma conjunta. El civismo y la convivencia no son valores que se pueden alcanzar en un día; han de surgir del esfuerzo cotidiano de todos: autoridades y comunidad educativa, docentes, padres de familia y, claro está, los propios niños y niñas. Transcripción de Proyecto Editorial Americano, (2001), Adaptarse a los cambios y recuperar los valores. Ética y Civismo, valores y derechos para un nuevo modelo de convivencia, pág 24, tomo 1, 1ª Edición-

Países como España, Japón, Francia, etc, dentro de sus programas educativos han incluido proyectos para mejorar la disciplina y buenas normas de convivencia; es imprescindible entonces que nosotros también tengamos dentro de nuestra institución una reglamentación que norme nuestro accionar diario, recalcando en la importancia que tiene que ser un documento con articulados activos y funcionales y no se preste solamente para permanecer en un papel escrito, aún que mucho depende de las actitudes de nosotros como miembros de la comunidad.

Educar en valores fomentando una cultura de paz, es uno de los objetivos de las nuevas currículas educativas y con el que nos identificamos plenamente. Un objetivo en el que estamos empeñados, y que asumimos con responsabilidad y compromiso junto a padres y docentes, ya que constituye una necesidad social, debido a:

- a. las dificultades que se dan en los distintos ámbitos de la sociedad contemporánea.
- b. la creciente redefinición de los roles en su seno.
- c. el pluralismo cultural.
- d. la masividad de los medios de comunicación.
- e. la revolución científico-tecnológica.
- f. la creciente circulación de antivalores y pautas negativas de socialización,

g. las graves transformaciones del medio ambiente

Estos elementos, entre otros configuran una realidad social compleja, inestable y conflictiva, donde se generan demandas relacionadas con la formación ética y cívica de las jóvenes generaciones. En pos de ese logro nos preguntamos: Qué es actuar bien o mal? ¿Por qué debemos aceptar ciertas normas de convivencia? ¿Cuáles son nuestros derechos? ¿Siempre son justas las normas que nos imponen? ¿Qué valores debemos defender? Para encontrar las respuestas es preciso hacer una reflexión profunda que nos exige ahondar en los contenidos de la educación personal, social, ética y ciudadana.

Artículo tomado de Proyecto Editorial Americano, (2001), Ética y Civismo, valores y derechos para un nuevo modelo de convivencia, pág. 4, tomo 1, 1ª Edición.

Para ello a través de esta investigación intentaremos acercarnos a los problemas que se le plantean al ser humano en la convivencia con los demás.

El Ministerio de educación, mediante Acuerdo Ministerial N° 1962 del 18 de julio del 2003, dispone en sus artículos: 1. "INICIAR.- En todos los planteles educativos del país, un proceso de análisis y reflexiones sobre reglamentos, del clima escolar, las prácticas pedagógicas y disciplinarias y los conflictos internos y su incidencia en los niveles de maltrato y deserción estudiantil", y en el artículo 2. "ELABORAR".- En cada institución educativa sus códigos de Convivencia... cuya aplicación se convierta en el nuevo parámetro de la vida escolar", es así que se institucionalizó el Código de Convivencia; instrumento que debe ser elaborado, aplicado evaluado y mejorado continuamente, en todos los planteles educativos del país, en los diferentes niveles y modalidades del sistema, como un instrumento de construcción colectiva por parte de la comunidad educativa que fundamente las normas del Reglamento Interno y se convierta en el nuevo modelo de coexistencia de dicha comunidad. Señalar como propósito de la aplicación del Código de Convivencia el fortalecimiento y desarrollo integral de los actores de la comunidad educativa conformada por los docentes, estudiantes y las familias, en el ejercicio de sus obligaciones y derechos, calidad educativa y convivencia armónica.

Frente a esta realidad he creído conveniente realizar el presente proyecto de investigación con el tema "DISEÑO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y EL CÓDIGO DE CONVIVENCIA DE LA ESCUELA FISACAL MIXTA VICTOR EMILIO ESTRADA" DE LA

CIUDAD DE GUALAQUIZA, CANTÓN GUALAQUIZA Y PROVINCIA MORONA SANTIAGO DURANTE EL AÑO LECTIVO 2010-2011. Es muy importante que dentro de una institución educativa se tenga presente cual es su misión y visión, hacia donde pretende llegar y que oferta para la sociedad y para la niñez que se educa dentro de ella. He creído que un Centro Educativo que carece de Políticas Educativas es como una barca a la deriva, sin rumbo, sin norte hacia donde llegar. Existe un excelente grupo humano predispuesto a trabajar y lo ha hecho de mil maravillas, pero sin unas directrices claras, estamos desperdiciando los recursos humanos. Es necesario de estos andamiajes que se transformen en normas y referentes de acción, que sea el norte de la institución y que todos nos ajustemos a estas políticas, para tener una educación de calidad y calidez. El respeto mutuo entre los estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo y demás personas que conforman la comunidad educativa, el respeto a los principios de trabajo que cada uno desempeña, nos llevará a lograr conductas adecuadas en función del mejoramiento de la calidad educativa. Es importante que hablemos de un diseño de políticas y reglamentos institucionales con la finalidad de generar un ambiente de armonía logrando una excelencia convivencia socio-educativa entre todos los miembros del establecimiento educativo, el cual fortalezca la formación integral de la personalidad de sus educandos,

El presente proyecto de investigación proporcionará a la institución un gran aporte de vital trascendencia, ya que pondrá a disposición las directrices que define él énfasis con que deberán ejecutarse las acciones para asegurar la consecución de sus objetivos educativos. Al contar con unas políticas educativas y un Código de Convivencia la institución y sus actores sabrán su camino a seguir y todos trabajaran para lograr una educación de calidad y calidez.

Para obtener una información veraz y confiable se ha trabajado con grupos focales, de la siguiente manera:

- 1.- Grupo Focal 1.- Miembros del Comité Central de Padres de familia-
 - 2.- Grupo focal 2.- Niños del Gobierno Estudiantil.
 - 3.- Grupo Focal 3.- docentes de la Institución.
- Se aplicó encuestas al 80% de la niñez de la institución

- Se aplicó un cuestionario a los docentes de la institución.

Durante el desarrollo de la investigación vale resaltar la predisposición y participación de la dirección de la institución, docente, niños(as) y padres de familia en la realización de los grupos focales. Se podría anotar como un inconvenientes presentados fue la demora en entregar las respuestas a los cuestionarios

Para el presente trabajo de investigación sobre el tema “Diseño de Políticas Educativas y el Código de Convivencia de la escuela fiscal mixta “Víctor Emilio Estrada”, se utilizó una investigación cualitativa con un enfoque naturalista, descriptiva e interpretativa; por cuanto se describe el problema a investigar y se interpreta de acuerdo a la realidad del centro educativo investigado.

DESARROLLO DE LOS CAPITULOS.

INTRODUCCIÓN.

MARCO TEORICO

A. La identidad Institucional.

1.1. Historia de la Escuela.

Corrían Los años cincuenta y cinco, y dos jóvenes profesores, Humberto Villavicencio y Héctor Cueva, abandonando sus lugares de origen y dejando a su paso las poblaciones del Sigsí y Chigüinda se encaminaron a Gualaquiza en la provincia de Morona Santiago a cumplir con la disposición ministerial mediante la cual se creaba la Escuela Fiscal Mixta “Víctor Emilio Estrada” dando cumplimiento a las aspiraciones que muchos padres de familia se habían formulado años atrás, dar a sus hijos una educación acorde al avance Científico y Tecnológico de la época. El Ministerio de Educación Pública Sección Primaria y Oriente, por intermedio de Sr. Mentor Gamboa Collantes, Supervisor de Educación de la Provincia de Morona Santiago, encarga a los Srs. Profesores Luís Humberto Villavicencio y Héctor Cueva Saavedra realizar la fundación. Estos abnegados y carismáticos profesionales llegan a Gualaquiza el día sábado 1° de Octubre de 1.955. Al día siguiente mediante bando público, el Sr. Moisés Guzmán Bravo Secretario del I. Consejo Municipal comunica a la ciudadanía la creación de una Escuela Fiscal Mixta, la misma que llevaría el nombre de “ Víctor Emilio Estrada “ en honor al ilustre guayaquileño Ex Presidente de la República.

El Personal Docente comunica la fundación de este centro educativo a las principales autoridades del Cantón, como respuesta a ello, el I. Consejo Municipal presidido por el Sr. León Espinoza y los Concejales Sres. Daniel Calle, Guillermo Choco y José Sagbay, recibe en comisión al personal docente del flamante centro educativo, el día 2 de Octubre en sesión ordinaria; quienes luego del saludo de rigor solicitan al cuerpo edilicio el apoyo necesario para que esta naciente institución pueda cumplir a cabalidad la delicada tarea de educar a la niñez de este rincón patrio. Como no podía ser de otra manera, la Ilustre Municipalidad responde positivamente al petitorio, ordenando inmediatamente la construcción de lo que sería el primer mobiliario de la escuela y que consistía en seis bancas bipersonales, dos sillas, una mesa grande y un pizarrón, trabajo que fue encomendado al Sr. Segundo Guamán, artesano del lugar.

EL INICIO DEL DESAFIO

Las actividades se inician el 2 de Octubre de 1955, con la recepción de matriculas, utilizando para ello el local destinado al Hospital, e iniciar el año Escolar 1955 – 1956 después de 15 días. El día lunes 17 de Octubre del año 1955, a las 08H00 de la mañana con la presencia de las principales autoridades del cantón; Sres. José Sánchez Jefe Político, León Espinoza Presidente del I. Concejo, Padre Juan Smith Superior de la Misión Salesiana, varios padres de familia, la asistencia de los alumnos fundadores: Luís Atariguana, Mario Astudillo, Mario Brito, Amadeo Neira, Auxilio Loja, Aurelio Fernández y otros en acto sencillo pero lleno de civismo se inaugura el Año Escolar 1955 – 1956 “ LA SEMILLA FUE ECHADA “, esta semilla indeleble semejante a un grano de mostaza se debería en la maleza, que al haber caído en tierra fértil después de poco tiempo dio sus frutos, para hoy a los 50 años de su fundación transformarse en una institución respetable y respetada por todos, que constituye el orgullo de quienes como profesores en ella hemos laborado, como de nuestros queridos alumnos que hoy constituyen el inmenso pelotón de agradecidos discípulos.

SUCESOS ADVERSOS A LA CREACIÓN

Como toda empresa grande que comienza, los primeros días de vida fueron llenos de innumerables dificultades derivados por la falta de alumnos, de local adecuado para actividades escolares, mobiliario, material escolar, etc. Esto nos impedía desenvolvemos con eficacia frente a las escuelas Salesianas Pedro de Vergara y Mariana de Jesús,

existentes en el lugar, las que por su antigüedad recibían toda clase de apoyo y a su vez ofrecían “ mejores condiciones “ que la nuestra por cuanto habían iniciado sus clases con anterioridad absorbiendo prácticamente todo el alumnado que tenía la población.

La Congregación Salesiana debido a la gran influencia que tenía, ejercía ante el Ministerio de Educación todo tipo de presiones a fin de lograr la desaparición de la escuela, pues era imposible en aquella época aceptar que en Gualaquiza, existiera un centro educativo laico y mixto. Esto se hacia cada vez más evidente y es así que a fines del mes de Enero, el Ministerio de Educación, dispone el cambio del profesor Héctor Cueva a la Parroquia Copal de Cantón Méndez, la escuela fiscal estaba herida de muerte, se había quedado con un solo profesor. Contrario a las injusticias, el pueblo supremo juez reacciona de tal manera que muchos habitantes entre colonos y lugareños, retiran a sus hijos de las escuelas salesianas y los ingresan a la nuestra. Especial mención con esta actitud fue la de los Sres. Octavio Reinoso que ingreso a sus hijos Efrén, Rosa y Mercedes; Gregorio Brito a Walter; José María Barros a Juanita y Rosario; José Miguel León a Marco; Manuel Guzmán a Jaime y más padres de familia que escapan a nuestra memoria y que sin embargo siempre estarán en nuestro corazón; así como todas las vicisitudes terminamos el primer año escolar con 40 alumnos distribuidos en los distintos grados.

EL SEGUNDO AÑO

El Año Escolar 1956 – 1957 La barca toma su rumbo cierto encaminándose por el sendero trazado buscando alcanzar la cumbre, “ lugar a donde llegan los luchadores, los que persisten, aquellos que buscan el cambio, la superación, los que derrotan al enemigo con principios, ideas y realizaciones, sin arrastrarnos como serviles al pie del amo “.

Este año y en calidad de profesora voluntaria se incorpora al plantel la Srta. Digna Guillermina Chocó A. flamante Bachiller del Colegio María Auxiliadora de la Ciudad de Cuenca; esta incorporación da mayor solidez a la institución, las estructuras se hacen más fuertes y soportamos el embate egoísta de personas que pretendían destruirnos.

Mi presencia en calidad de Director – Profesor fue de tres años consecutivos, tiempo que permitió cumplir las acciones que conduzcan a su estabilidad y continuar creciendo, se había incrementado el número de alumnos, llegaron las ayudas de los familiares del

patrono, el personal docente se incrementaba cada año, y así a ella llegaron prestigiosos educadores, hoy Dr. Alfonso Guzmán Bravo, Moisés Guzmán de la B, Segundo Vega y otros. La imagen de la escuela en el Ministerio de Educación se Hacía más fuerte. La semilla seguía germinando no la marchitaba nada.

NUESTRO TERCER AÑO....

A partir del año escolar 1958 – 1959 y debido al retiro voluntario de su fundador, el Ministerio de Educación, nombra como Directora de la escuela a la Srta. Digna Guillermina Choco, quien acertadamente y fiel a los principios de educadora con vocación y alma de maestra formada, forjadora de juventudes e ideales, cumple dichas funciones hasta el año 1965.

LUGARES DONDE FUNCIONÓ LA ESCUELA.

La escuela inicia sus labores en el local destinado al hospital, para luego trasladarse a la casa del Sr. Humberto Ávila, posteriormente a la casa del Sr. Arnoldo Hurtado, para finalmente ocupar el edificio construido por el Sr. Zabolón Ávila en los terrenos generosamente donados por el Sr. Daniel Calle lugar en el cual se encuentra construida la Escuela.

VISIÓN Y MISIÓN EDUCATIVA

En la vida cotidiana nos encontramos con organizaciones que ignoran el porqué realizan ciertas actividades. No saben hacia dónde va el trabajo que realizan, ni de dónde proviene la necesidad de hacerlo. Incluso, ignoran el tiempo y el propósito, además de desconocer los procesos y recursos con los que se cuenta.

Todos estos factores impactan en la calidad del producto y/o servicio que se proporciona a un ciudadano o cliente. Cuando no se conoce cuál es el rumbo y los objetivos que se pretenden lograr, es difícil que se planteen las actividades correctas.

Para dar rumbo a la organización y dirigir los esfuerzos en pos de un fin determinado y obtener resultados, se da la misión y la visión.

1.2. Qué es una Visión Educativa?

La visión es la imagen que se tiene del lugar a donde se quiere llegar, de cómo queremos vernos como institución formadora de corazones y almas, en un futuro definido.

La visión nos permite plantear un futuro deseable, que sea lo suficientemente claro y motivador para otros, como para trabajar en su cumplimiento.

a. Cómo formular una visión.

Para formular una visión educativa, Luis Eduardo Coronel, (2007), Derecho a una Educación de Calidad, pág. 49-50, nos propone tres pasos para su formulación:

1. Caracterización:

- a. Es lo que queremos que la organización llegue a ser.
- b. Es el punto al que queremos llegar en un plazo determinado.
- c. Es nuestro sueño posible y realizable.

2. Propósitos.

- a. Motiva, inspira y convoca voluntades.
- b. Establece un norte para la institución.
- c. Define el éxito institucional.

3. Cómo debe redactarse la visión.

Debe ser:

- a. Emocionante.
- b. tocar el corazón de las personas que la leen.
- c. desafiante pero a la vez posible de lograr.
- d. Breve.
- e. Fácil de entender.

f. Puede utilizar metáforas o ser poética.

MATRIZ PARA CONSTRUIR LA VISIÓN.

Cuáles son los beneficiarios?	Cuáles son sus problemas?	Qué Productos ofrecemos?	Cuáles son nuestros valores compartidos?	Cuál es la cultura necesaria para alcanzar la visión?
Niños y niñas	Razonamiento lógico-comunicación, falta de tomar decisiones	Calidad permanente. Docentes capaces de orientar.	Transformación personal y social	Materiales, ambientes y equipos fundamentales para el desarrollo integral de los estudiantes.

a. Visión Educativa de la Institución Educativa.

Nuestro establecimiento al transcurrir los cinco años, será una institución educativa de niños y niñas con razonamiento lógico, capaces de comunicarse, tomar decisiones, solucionar problemas, con los elementos necesarios para enfrentar con optimismo la vida, con procesos autónomos e investigativos y con elevada autoestima. Un centro educativo de calidad permanente, con docentes capaces de orientar a sus estudiantes a descubrir y desarrollar sus potencialidades como seres humanos, basada en principios, práctica de valores y desarrollo de capacidades cognitivas, creativas, reflexivas y críticas para ponerlos al servicio de la transformación personal y social. Funcionará en un local que cuente con todos los ambientes, equipos y materiales fundamentales para el desarrollo integral de los estudiantes.

1.3. ¿Qué es una Misión Educativa?

Es importante aclarar que, antes de establecer una VISIÓN, es necesario que se defina una clara MISIÓN.

Al igual que la Visión, la redacción de la Misión es labor de un equipo de trabajo, más que la actividad de una sola persona, pues es importante asegurar que se involucren todos dentro de la organización con base en la información y con la perspectiva suficiente y

complementaria, además de que es una buena forma de que se obtenga mayor participación y compromiso hacia su cumplimiento.

De acuerdo con Patrick J. Below, Publishers, USA 1987), la Misión describe el concepto y la naturaleza de una organización. Es su razón de ser. Establece lo que se planea hacer, cuál es el mercado o sector al que va dirigido, así como las premisas filosóficas primordiales.

Leonard D. Goodstein, Planeación Estratégica Aplicada”, Edit. Mc graw Hill, Colombia, 1999.), definen a la **Misión** como:

Un enunciado breve y claro de las razones que justifican la existencia, propósitos o funciones que la organización desea satisfacer, su base de usuarios o consumidores y los métodos fundamentales para cumplir con este propósito. Como quiera que se defina, la Misión es la declaración que sirve para saber cuál es nuestro negocio o razón fundamental de ser y operar. Es el primer paso y uno de los elementos críticos para realizar una planeación estratégica.

En cambio el Lic. Eduardo Torres define a la misión en su libro Derecho a una Educación de Calidad. Orientaciones Metodológicas y Didácticas (2007) Loja:

La misión educativa expresa la razón de ser de una organización. la cual se traduce en la formulación explícita de sus propósitos y tareas claves frente a las necesidades y requerimientos de sus beneficiarios-aliados claves y de la visión institucional”, según lo expresa el Lic. Eduardo Torres en su libro Derecho a una Educación de Calidad.

1.4. Cómo formular una misión educativa?

He tomado del autor Lic. Luis Eduardo Coronel, (2007), Derecho a una Educación de Calidad, pág.51-52, quién nos da las pautas para la realización de una misión educativa, manifestando que es necesario contar con: **Componentes** de la visión basada en las siguientes preguntas:

- a.Cuál es la finalidad de la organización?

- b. Cuál es el objetivo de su organización?
- c. Cuál es el negocio al que se dedicará su organización?
- d. Cuál es el código de valores y principios de su organización?
- e. Cuáles son los compromisos de entrega que asume la organización.

OBJETIVO.

Construir la misión que cumple o debe cumplir la organización como parte de su plan estratégico de desarrollo.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR LA MISIÓN.

- a. Organizar un taller con la participación de los miembros representativos del establecimiento. Luego de informar y definir el objetivo del taller, se hará conocer la importancia, los elementos y procedimientos para construir la MISIÓN.
- b. Se revisará e incorporará en lo pertinente, los elementos de la visión identificada en el diagnóstico y los criterios que sobre este tipo de misión se observa en otros centros similares del país.
- c. Se incorporará los resultados de los escenarios, en especial del escenario deseado y alternativo.
- d. Se realizará talleres participativos con los diversos elementos donde se someterá a análisis la propuesta de misión para incorporar sugerencias y proceder a su validación fina.
- e. Solamente cuando no sea factible construirla participativamente, se preparará y aplicará un cuestionario a personas representativas del establecimiento y comunidad.

1.5. Misión Educativa de la Institución

Somos la Escuela Fiscal Mixta “Víctor Emilio Estrada” institución dedicada a la formación humana y holística, la promoción cultural y deportiva y el desarrollo

pedagógico de la niñez del Cantonal de Gualaquiza y sus alrededores, buscamos desarrollar una educación integral mediante la utilización de una metodología activa y participativa y el mejor aprovechamiento de los recursos humanos, económicos, técnicos disponibles a fin de optimizar las capacidades intelectivas, desarrollar actividades y valores para que nuestros educadores se conviertan en entes útiles para sí mismo y la patria.

b. LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS.

2.1. Qué es una Política Educativa.

La política educativa es lo que se pretende hacer con el sistema educativo (maestros, directores, inspectores, sedes etc.) Se organizan para plantear no solo lo que impartirán de educación a los alumnos sino lo que estará permitido hacer o no hacer con cada uno de los miembros y las disposiciones necesarias para que el sistema o la institución sigan trabajando. ¿Qué es una Política Educativa? Yahoo. respuestas

Es la forma de organizar a los órganos encargados de impartir la educación en un país según corrientes y teorías educativas y administrativas.

De acuerdo al criterio de los docentes de la institución, Política Educativa es definida como un mandato, normas descritas por los seres humanos que tenemos de cumplir a través de normas, reglamentos, que a su vez se manifiesta en conductas, actividades y tareas para mejorar la calidad del sistema educativo. Emitir propuestas, cambios referidos a la educación. Son formas y mecanismos de cómo fortalecer las necesidades que tiene la institución. Las Políticas educativas manifiestan que son importantes ya que nos permiten actuar correctamente, manteniendo conductas apropiadas, siendo ejemplo para los estudiantes. Son importantes porque nos permite una mejor organización y nos da los lineamientos para ejecutar objetivos trazados, los mismos que están relacionados con la visión y la misión de la institución.

“El objeto de la política educativa son los aprendizajes futuros, posibles y deseables de una sociedad determinada. Porque los hombres somos capaces de

aprender a ser mejores, de crear posibilidades inéditas, de indagar sobre las maneras como aprendemos y asimilamos valores, como inventamos comportamientos ciudadanos democráticos y construimos nuevos proyectos colectivos.

Por eso, el objeto de la política educativa se extiende a las posibilidades de la inteligencia no menos hacia de la intuición y los sentimientos, del arte, de la convivencia y las éticas sociales; con todo se relaciona y de todo se nutre.

La educación futura de nuestra sociedad y de la institución, supone concepciones y consensos sobre nuestra identidad cultural, la valoración de nuestros componentes étnicos y la previsión de los procesos interculturales a los que estamos y estaremos expuestos; supone también opciones fundamentales acerca de nuestra inserción en un mundo cada vez más globalizado.

Hacer política educativa requiere, en consecuencia, una capacidad de análisis crítico y de síntesis, contar con conocimientos actualizados con muchas ciencias naturales y humanas, y saber derivar de ellos decisiones acerca de los factores que pueden favorecer determinados aprendizajes y, por tanto, mejorar la educación". ¿Qué es política educativa? www.yahoo.respuestas.com

2.2. Cómo se formula y cuáles son los beneficios de una política educativa?

Las políticas educativas deben ser formuladas en estrecha relación con la misión y la visión institucional.

Los beneficios que presenta una Política Educativa dentro de las instituciones son:

1. Facilita la toma de decisiones.
2. Unifica criterios.
3. Asegura que todos los problemas se resuelvan de la misma manera.
4. Claridad organizacional.
5. Genera calidad en los productos y servicios.
6. Facilita el control de gestión.
7. Ayuda al cumplimiento de los objetivos.

8. Todos los actores de la educación mantienen un mismo fin.

2.3. Políticas Educativas de la Institución?

Luego del trabajo de los grupos focales se puede deducir las siguientes Políticas Educativas:

1. Fortalecimiento del talento humano.
2. Una institución dedicada a la formación de toda la niñez, distinción de clases sociales ni económicas.
3. Establecer un clima de confianza entre maestros, estudiantes y padres de familia en base a sus requerimientos.
4. Trabajar en un marco legal endógeno y exógeno(Código de Convivencia, y Código de la Niñez y Adolescencia)
5. Relaciones interinstitucionales de cooperación para el mejoramiento de la calidad de la educación y de la vida de la comunidad.
6. Capacitación y actualización permanente de los docentes.

c. EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL.

3.1. Qué es un reglamento institucional.

En este marco y consiente de la necesidad de lograr acuerdos en los establecimientos escolares, como en cualquier otra organización, se intenta reflexionar para clarificar las convicciones y sus alcances; se trata de acordar y fijar propósitos, intenciones y también formas particulares de organizar el trabajo. Como consecuencia de esa construcción reflexiva, se acuerdan principios o criterios comunes de carácter didáctico, organizativo y orientador.

Las acciones que se desarrollan en las escuelas no se acaban en la didáctica, conviene mirar fuera del aula, hacia el funcionamiento de otros órganos y unidades cuya finalidad no se centra en la promoción directa de los procesos de enseñanza y de aprendizaje sino de facilitarlos y apoyarlos. Los acuerdos son importantes y deben referirse también a todos los ámbitos o áreas de actividad institucional.

Un reglamento institucional, por consiguiente, constituye una herramienta que, a manera de marco de y para la actuación recoge la explicitación de principios y de acuerdos que servirán para tomar, guiar y orientar coherentemente las decisiones que se tomen y las prácticas que las personas y los grupos desarrollan en la institución educativa.

Las directrices institucionales favorecen la priorización de metas, la articulación de las relaciones interpersonales, así como también permiten evitar la improvisación, unificar criterios y encauzar las acciones de manera articulada. La construcción de acuerdos es una tarea compleja que demanda del trabajo colaborativo y participativo del equipo docente. En este sentido, no se debería vivir al conflicto como una dificultad sino como un aspecto inherente a las instituciones. La autonomía institucional es un requisito para la elaboración de directrices son una necesidad para el ejercicio de la autonomía". www.todosobremediación.com.ar/articulos/.../155. Aranda, María Luisa. Proyecto Institucional. Un proyecto para alcanzar acuerdos

Es la producción singular, propia y específica de cada institución, elaborada por todos sus miembros, que permite establecer prioridades. Al definir los objetivos institucionales concentra las acciones alrededor de un eje que reúne los esfuerzos individuales y armoniza la tarea docente con el resto del colectivo institucional.

Una reglamentación interna institucional regirá las normatividad que determinará las responsabilidades asignadas a cada unidad administrativa, docente, padres de familia y para el alumnado. Es necesario constar con un documento que oriente el correcto trabajo institucional, en este caso nos referiremos al Código de Convivencia de la institución, la misma que amparará a todos los actores de la educación en cuanto a sus deberes, derechos, obligaciones, sanciones, estímulos, etc, todos ellos elaborados bajo las premisas de la Constitución del Ecuador y de las Leyes, reglamentos y acuerdo existentes.

3.2. En que consiste un derecho

El Diccionario Enciclopédico Océano define a DERECHO como "Facultad natural del hombre para hacer legítimamente lo que conduce a los fines de su vida. Facultad de

hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece a nuestro favor, o que el dueño de una cosa nos permite en ella”.

Lo definiremos de acuerdo al aporte de los grupos focales y del cuestionario de los docentes de la institución. Derecho, algo que tiene una persona dentro de cualquier ámbito. Tener obligación de corresponder a alguien en lo moral. Son las leyes en los que protege a todos los seres humanos para convivir mejor en la sociedad.

3.3. En que consiste un deber.

El Dr. Juan Carlos Benalcazar Guerron, en su artículo: Los Deberes Constitucionales señala que según Camilo Velásquez Turbay, cita «Los deberes son aquellas conductas o comportamientos de carácter público, exigibles por la ley a la persona o al ciudadano, que imponen prestaciones físicas o económicas y que afectan, en consecuencia, la esfera de su libertad personal. Las restricciones a la libertad general sólo pueden estar motivadas por fundadas razones que determine el legislador. En este sentido, los deberes consagrados en la Constitución comprenden una habilitación al legislador para desarrollar y concretar la sanción por el incumplimiento de los parámetros básicos de la conducta social fijados por el constituyente». Tomado de la página: www.derechoecuador.com

El diccionario Enciclopédico Océano lo define al DEBER como estar obligado por la ley divina, natural o positiva.

Dentro de la institución los deberes son definidos como una responsabilidad que debe tener el ser humano. Un deber es cumplir cabal de ciertas normativas. Un deber es algo que tienes que hacer así no quieras, como hacerte responsable de tu hijo y cosas así, para poder disfrutar de tus derechos primero debes cumplir con tus deberes haciendo bien a la sociedad.

3.4. Qué es una obligación?.

Una obligación o **deber** es la situación en la cual una persona tiene que dar, hacer, o no hacer algo según la moral que posee. La etimología de la palabra obligación proviene del latín ob-ligare, que significa atar, dejar ligado. También es la dedicación que se le puede dar a algo que nos corresponde hacer. Wikipedia. Enciclopedia libre.

Imposición o exigencia moral que debe regir la voluntad libre, vínculo que sujeta a hacer o abstenerse de hacer una cosa, así lo define el Diccionario Enciclopédico Océano.

Dentro de la institución es definida como un compromiso que se tiene para hacer algo con responsabilidad. Algo que no nos gusta pero tenemos que hacer.

d. EL CÓDIGO DE CONVIVENCIA.

4.1. ¿Qué es un Código de Convivencia?

“Es un instrumento que tiene como propósito el fortalecimiento y el desarrollo integral de los actores de la comunidad educativa conformada por docentes, estudiantes y padres de familia, en el ejercicio de sus obligaciones y derechos, calidad educativa y convivencia armónica”. www.mies.gov.ec/index.php?option.

“El código de convivencia tiene como objetivo la adecuación de los estilos de convivencia escolar a los requerimientos de la sociedad actual, en consecuencia apunta a plantearse la convivencia como un proyecto flexible y capaz de retroalimentarse creativamente a través del aporte y cuestionamiento de todos los integrantes de la comunidad educativa...”

“Todas las interrelaciones están orientadas a un logro: la formación integral de personas capaces de funcionar como contracultura frente a la pérdida social de valores, esta formación propiciará un mejor rendimiento de cada uno de los actores institucionales, a través de una convivencia contenedora, no expulsiva, donde se valore la riqueza de lo diferente, la no violencia, el amor, la cooperación, la confianza, la justicia, el respeto y la responsabilidad, el poder escuchar, aceptar, compartir y comprender al otro”. www.esc741.mafryn.com.ar/codconvivencia.html

Como participación de los actores directos de la educación en nuestra institución, al Código de la Convivencia lo definen como un instrumento legal donde constan los deberes, derechos, obligaciones, etc. Un documento realizado por los elementos humanos que conforman la unidad educativa, con el fin de buscar el buen vivir en absoluta armonía y con ciertos parámetros.

4.2. Esquema del Código de Convivencia.

El presente Código de Convivencia recoge el aporte de los docentes, padres de familia y alumnos, quienes trabajaron en los grupos focales. Algunos puntos son de la extracción de las leyes, reglamentos existentes en nuestro país y que necesariamente debe ir dentro de este documento.

De conformidad al Acuerdo Ministerial N|° 182 se institucionaliza el Código de Convivencia como un instrumento que debe ser elaborado, aplicado, evaluado y mejorado continuamente en todos los planteles educativos del país en los diferentes niveles y modalidades del sistema, como una construcción colectiva por parte de la comunidad educativa que fundamente las normas del reglamento interno y se convierte en el nuevo modelo de coexistencia de la institución.

LA JUNTA GENERAL DE PROFESORES-DIRECTORIO DEL COMITÉ CENTRAL DE PADRES DE FAMILIA Y PRESIDENTE DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL DE LA ESCUELA FISCAL MIXTA “VÍCTOR EMILIO ESTRADA”

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Educación determina que los establecimientos fiscales son los promovidos, dirigidos y pertenecientes al estado.

Que con fecha 3 de enero del 2003 se publica el Código de la Niñez y Adolescencia en el Registro Oficial No. 737;

Que con fecha 22 de mayo de 2007, el Ministro de Educación expidió el Acuerdo Ministerial No.182, por el cual se institucionaliza el Código de Convivencia en las entidades educativas como un instrumento de construcción colectiva por parte de la comunidad educativa, derogando las normas de igual o menor jerarquía que se opongan a dicho acuerdo;

Que es necesario actualizar los criterios para implementar una política coherente y unificada tendiente a ordenar el accionar institucional respecto al desempeño y

convivencia de los actores educativos para optimizar las relaciones humanas y desarrollar sus actividades en armonía.

Que el Comité de Redacción del Código de Convivencia de la Escuela “Víctor Emilio Estrada”, se ha reunido y redactado el proyecto, el que ha sido aprobado por la Asamblea General específica designada para el efecto. Por los considerandos expuestos, luego de recibidas las copias de actas y proyecto pertinentes, la Junta General de los profesores, y delegados del Comité Central en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

ACUERDA:

Art. UNO: Expedir el presente “Código de Convivencia” de la Escuela “VÍCTOR EMILIO ESTRADA”, de cumplimiento ético para toda su comunidad ya que ha sido previamente aprobado por la asamblea específica designada para el efecto, cuyo texto es el que consta a continuación.

CÓDIGO DE CONVIVENCIA ESCUELA FISCAL MIXTA “VICTOR EMILIO ESTRADA”

TÍTULO I

MARCO LEGAL

CAPÍTULO I

DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1.- Objeto del Código de Convivencia.- El presente Código de Convivencia tiene por objeto regular de una manera coherente y ordenada las políticas disciplinarias, académicas y administrativas y las relaciones interpersonales de los actores de la Escuela Fiscal Mixta “Víctor Emilio Estrada”, para favorecer el desarrollo integral de los estudiantes y su participación en el logro de los objetivos educativos institucionales.

Art. 2.- Ámbito de Aplicación.- El presente Código de Convivencia, es de cumplimiento ético para quienes integran la comunidad de la Escuela Fiscal Mixta Víctor Emilio Estrada para optimizar las relaciones entre sus miembros; es decir, para que interactúen en armonía, se respeten y acepten mutuamente, hagan de la institución educativa un espacio de vivencias democráticas, de aprendizaje diario, de ciudadanía activa, que propenda al crecimiento personal permanente en un ambiente de orden, seguridad, paz y democracia.

Por el objeto mismo que conlleva la actividad de formar a la niñez y juventud, existen determinadas prácticas, actitudes o actividades externas a la comunidad que atañen o afectan en forma directa o indirecta al sistema formativo de la Institución, por lo que también serán consideradas para la consecución del convivir armónico y desempeño correcto y pacífico de las actividades internas.

Este ambiente armónico de relación entre autoridades, personal docente, personal administrativo y de servicio, estudiantes y padres de familias o representantes, se pretende conseguir a través del respeto de sus derechos y el ejercicio de sus responsabilidades en todo acto, ya sea interno o externo.

Art. 3.- La Comunidad Educativa.- La comunidad educativa se encuentra constituida por todos quienes forman parte de la de la Escuela “Víctor Emilio Estrada”, ya sean miembros actores del servicio requerido o usuarios del servicio, que corresponde al sector de estudiantes y padres de familia o representantes; y/o los miembros actores del servicio ofertado, que corresponde a los colaboradores que brindan el servicio, y pueden ser del personal directivo, docente, administrativo, servicio, de seguridad y servicios generales.

CAPÍTULO II

DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Art. 4.- Existencia de la Escuela .- La Escuela Víctor Emilio Estrada , como tal, se constituye legalmente mediante Acuerdo Ministerial N° 236 con fecha 2 de Octubre de 1.955, expedido por el Ministerio de Educación, lo que le faculta para ofertar servicios educativos en las diferentes comunidades en los niveles de educación inicial y básica .

Art. 5.- Fuentes Legales del Código de Convivencia.- Para la elaboración del Presente Código se han observado los siguientes documentos legales:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica de Educación.
- Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.
- Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación.
- Reglamento Especial de los Planteles.
- Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Resolución 1443 de fecha 9 de abril de 1996 del Ministerio de Educación y Cultura (Aplicación de la Reforma Curricular Consensuada).
- Decreto No. 1786 publicado en el Registro Oficial No. 400, el 29 de agosto del 2001 (Reforma Curricular del Bachillerato).
- Acuerdo Ministerial No.182 de 22 de mayo de 2007, del Ministerio de Educación, por el cual se institucionaliza el Código de Convivencia en las instituciones educativas como un instrumento de construcción colectiva por parte de la comunidad educativa.
- Reglamento Interno vigente en la Institución

Art. 6.- Incorporación de Normas Legales.- Se consideran incorporadas al presente Código de Convivencia las normas legales vigentes de la Ley de Educación, el Reglamento General a la Ley de Educación, Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y demás Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones de las Autoridades competentes, en todo cuanto fuere aplicable, dada la naturaleza de la Escuela “Víctor Emilio Estrada” y en cuanto no se afecte la esencia misma de su personería y existencia jurídica. En los casos que dentro del presente Código de Convivencia se invoque en forma expresa el articulado de una Ley o Reglamento específico, y de producirse posteriormente una reforma legal de dicho articulado de Ley o Reglamento, se entenderá reformado también en el presente Código de Convivencia, en cuanto fuere aplicable y aplicando la respectiva concordancia.

Art. 7.- Conocimiento del Código de Convivencia.- Antes de proceder a la matrícula de los nuevos estudiantes, se les entregará copia de los deberes y obligaciones que tienen los niños, y los padres de familia, del Código de Convivencia y de su normatividad obligatoria, de tal manera que no pueda alegarse su desconocimiento por los actores de

la parte que solicita el servicio, entendiéndose incorporado al convenio de prestación de servicios y a la matrícula respectiva. Los miembros de las partes que solicita y que oferta el servicio educativo, han participado activamente por intermedio de sus representantes en la elaboración y redacción del Código, los que han sido informados sobre la aprobación definitiva del presente Código de Convivencia, por intermedio de las instancias respectivas, motivo por el cual tampoco pueden alegar su desconocimiento.

TÍTULO II

MARCO TEÓRICO

CAPÍTULO I

DE LA POLÍTICA DE LA CALIDAD COMO OBJETIVO GENERAL

Art. 8.- Política de la Calidad.- Ha sido asumida como una directriz del Sistema de Gestión de la Calidad y Calidez que brinda la Escuela Víctor Emilio Estrada, se ha constituido, además en su objetivo general. Esta política establece que: “Servimos a la comunidad en el campo de la educación inicial y básica hasta el séptimo año, propiciamos la formación integral de nuestros educandos y su transformación en ciudadanos exitosos del mundo que nos rodea; aseguramos la calidad de nuestro servicio gracias al control y mejora continua de los procesos, al desarrollo del personal y la calidez y eficacia en la comunicación con los padres de nuestros estudiantes; promoviendo además la preservación del medio ambiente”.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y POLÍTICAS ESPECÍFICOS

Art. 9.- Principios.- Para alcanzar los objetivos generales, se determinan los siguientes principios:

- a.** Propende la transformación del hombre para transformar al Ecuador y el mundo, en pro de la construcción de una sociedad justa, pacífica, libre y democrática.

- b.** Propicia el desarrollo de competencias intelectuales, físicas y morales, que permitan la inserción de nuestras generaciones de estudiantes en la sociedad del conocimiento, la inteligencia y el trabajo, para formar ciudadanos de éxito en el mundo contemporáneo.
- c.** Garantiza el cumplimiento de los códigos de la modernidad establecidos por la UNESCO y el suministro de una educación sujeta al rigor científico, enmarcada en un currículo que responde al desarrollo integral de la persona.
- d.** Privilegia el cumplimiento de las consignas culturales y o ejes transversales de la formación de la personalidad: autoestima, identidad, honestidad, dignidad para la vida, producción eficiencia y calidad.
- e.** Potencia los aprendizajes básicos para la convivencia social: no agredir al congénere, comunicarse, interactuar, decidir en grupos, cuidarse, cuidar el entorno, valorar el saber social.
- f.** Abre sus puertas a los avances culturales, científicos, artísticos y políticos que procuren el progreso de la humanidad en el marco de los valores éticos y morales.
- g.** Fomenta la cultura de la participación, en la cual nuestros estudiantes aprendan a ser parte de colectivos de pensamiento, organización y acción y descubran que pueden proponer, modificar, rechazar y producir con autonomía.
- h.** Cultiva el espíritu de comunidad entre directivos, profesores, estudiantes y padres de los estudiantes, dentro de una estructura democrática.

Art. 10.- Objetivos.- Dentro del proceso de formación de los niños/as y jóvenes se aplicarán metodologías acordes al Proyecto Educativo Institucional, tendientes a cumplir los siguientes objetivos específicos:

- a)** Promover el desarrollo psicomotriz, intelectual y social de la niñez, la adolescencia y juventud matriculada.

- b) Mejorar e integrar significativamente los contenidos científicos, técnicos, artísticos, mediante procesos de aprendizaje apropiados.
- c) Generar y fortalecer un nuevo espíritu pedagógico, donde la sencillez en la comunicación genere mayor eficacia, efectividad y eficiencia en el trabajo y se asuma responsabilidad y actitud prospectiva a la realidad nacional.
- d) Desarrollar las actitudes sociales, las aptitudes artísticas, la imaginación creadora, la valoración de las manifestaciones estéticas y cuanto promueva una convivencia humana, pacífica y productiva.
- e) Fomentar la autoestima, la vivencia de la propia corporalidad, la defensa y conservación de la salud, la recreación individual y colectiva y la utilización adecuada del tiempo libre.
- f) Integrar activamente a todos los sectores de la comunidad educativa en un ámbito democrático, pluralista y libre, con respeto, seguridad, orden, paz y disciplina.

Art. 11.- Políticas.- En el accionar de la comunidad educativa se seguirán las siguientes políticas específicas:

- a) Centra el proceso educativo en el estudiante, comprendido en la complejidad de las relaciones con su medio: familia, entorno, grupos, amistades.
- b) Conjuga la educación en valores con la formación científica para lograr la madurez humana, la fundamentación técnica y la orientación profesional.
- c) Incrementa el contacto con el medio y la investigación de campo, superando el encierro escolar del aula mediante jornadas académicas interdisciplinarias, visitas al entorno, excursiones, desde la perspectiva de educación para la vida.
- d) Prioriza el trato o diálogo respetuoso y transparente, como forma comunicativa preferencial, entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Conjuga la teoría con la práctica en el aprendizaje y la superación del estudiante en la evaluación continua.

- f) Prueba nuevas formas organizativas de trabajo: jornadas, seminarios interdisciplinarios, actividades científico-pedagógicas, conferencias, videos foros. etc.

TÍTULO III
RÉGIMEN ESCOLAR
CAPÍTULO I

DEL AÑO ESCOLAR Y LA JORNADA

Art. 12.- Año Escolar.- art. 208. Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación. El año escolar comenzará con el período de matrículas ordinarias y concluirá con el último día laborable.

Las clases en los niveles de primero a séptimo Año de Educación Básica, se iniciará cuando el Ministerio de Educación lo disponga y concluirán al término de los 200 días o jornadas laborables. El año lectivo se divide en tres trimestres, Las actividades del Año Escolar se distribuyen así:

Matrículas ordinarias 15 días; año lectivo 200 días.

El Año Lectivo se distribuye así:

Ambientación y diagnóstico 3 semanas; Evaluaciones 3 semanas; Imprevistos 3 semanas; finalización del año una semana.

Art. 13.- Jornada de Trabajo.- art. 213. Reglamento general a la Ley de Educación. La jornada diaria de trabajo podrá organizarse de manera flexible, de acuerdo a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional aprobado por la Dirección Provincial de Educación. Esta jornada, en los respectivos niveles, observará el siguiente esquema:

- a) **Para el nivel Pre primario** o de educación inicial (jardín de infantes), la jornada diaria se iniciará a las 8 h. y culminará a las 12 h. Los períodos diarios se establecerá entre las maestras y el Director del plantel..
- b) **Para el nivel Primario.** Los períodos serán de 45 minutos, comprendidos desde las 7,30 h. hasta las 12,30, con un intervalo de 30 minutos empleados en recreo. En consecuencia tendrá 30 períodos en la semana.

CAPÍTULO II DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Art. 14.- Admisión.- Los estudiantes que hubieren cursado el año lectivo anterior, tendrán preferencia en el otorgamiento de la matrícula en la forma y modo que se determinan en el respectivo artículo. Las fechas de inscripciones serán fijadas por el Consejo Directivo de la Institución y serán comunicadas con un mes de anticipación a la culminación del año lectivo, para que los padres de familia ejerzan su derecho a la libre selección de la educación que deseen dar a sus hijos.

Art. 15.- Matriculación.- Es el acto voluntario y legal por el cual la Escuela Fiscal Mixta “Víctor Emilio Estrada” formaliza la vinculación del (la) aspirante admitido con el Centro de Estudios y se efectúa al momento de la anotación del nombre del (la) estudiante en el Libro de Matrículas y del nombre y firma de la persona que será su representante en todos los asuntos relacionados con la Institución.

La matriculación es precedida por la suscripción de un convenio de prestación de servicios educativos, mediante el cual los padres y madres de familia o representantes legales, declaran sus derechos y obligaciones, comprometiéndose en conjunto a aceptar y respetar el Código de Convivencia de la Escuela Emilio Estrada y la Ley Orgánica de Educación y su Reglamento General, Proyecto Educativo Institucional y demás reglamentación interna que regule la parte académica y disciplinaria de la Institución.

La admisión de los alumnos a los diferentes niveles, estará sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Art. 16.- Requisitos.- Nivel pre primario.- Los requisitos para la matriculación, obligatorios para los padres de familia o representantes de los aspirantes a ingresar por primera vez en la Institución:

- a.-Tener cinco años de edad calculado hasta el término del segundo trimestre.
- b.- Presentar la partida de nacimiento o copia de la cédula de identidad.
- c.- Certifica de salud, otorgado por el hospital del Ministerio del Ramo.
- d.- Seis fotos tamaño carnet

Nivel Primario

- a.-Tener al menos seis años de edad a la fecha de ingreso o cumplir en el transcurso del segundo trimestre del año escolar.
- b.- Presentar la partida de nacimiento o copia de la cédula de identidad.
- c.- Certificado de salud, otorgado por el hospital del Ministerio del Ramo.
- d.- Tres fotos tamaño carnet
- e.- Libreta Escolar del año anterior cursado.

PARA ESTUDIANTES QUE REINGRESAN:

Para el caso de solicitudes de matrículas por parte de los padres o representantes de niños, niñas, que hubieren cursado parte de sus estudios en la Escuela Emilio Estrada y que se hayan cambiado de establecimiento, para su reingreso se seguirá igual procedimiento que en el caso de solicitud de ingreso por primera vez, siempre y cuando haya disponibilidad de cupos para tal efecto y su salida de la Escuela no hubiere sido por alguna de las causales especiales y/o terminación del convenio de prestación de servicios educativos, contempladas en el Código de Convivencia.

Art. 17.- Fechas de matriculación.- Las fechas para la matriculación serán las que constan en el Reglamento de la Ley de Educación o en las disposiciones ministeriales.

Quienes por alguna circunstancia no se matricularen en tales fechas deberán hacerlo extraordinariamente con la autorización del Director del Establecimiento.

Para conceder matrícula en el jardín de infantes, en el segundo año de educación básica o en el primer curso de ciclo básico, en los establecimientos en donde la demanda de matrícula excediere su capacidad física, se inscribirán a todos los aspirantes y se procederá a determinar el número de aceptados, mediante sorteo público. Estas acciones se realizarán entre el 15 de Junio y 15 de Julio, en los planteles de régimen de sierra.

CAPÍTULO III

DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Art. 18.- Evaluación.- La evaluación en parte del proceso formativo en todos los niveles de la Institución y ha de ser permanente, sistemática, continua, científica para lo cual se instrumentarán criterios adecuados de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. La evaluación permitirá reorientar los procesos, modificar actitudes y procedimientos, proporcionar información, detectar vacíos, atender diferencias individuales y fundamentar la promoción de los estudiantes.

Art.19.- Calificaciones Trimestrales.- Los estudiantes tendrán tres calificaciones en cada asignatura del plan de estudios; una nota promedio de asignaturas de cada trimestre y un promedio final que resulta de la suma de los promedios de los tres trimestres.

Categoría Puntaje

Sobresaliente 20 - 19

Muy Buena 18-17-16

Buena 15-14-13

Regular 12 – 11 – 10

Insuficiente 09-00

Art. 20.- Exámenes de recuperación.- La recuperación instrumentada por la institución y asumida como responsabilidad propia del estudiante, se centra en el hecho de re aprender lo aprendido, al menos hasta un nivel mínimo de comprensión que le permita al estudiante avanzar en el proceso educativo.

En la recuperación pedagógica, el estudiante debe tomar conciencia de que puede superar sus dificultades de aprendizaje. Al estudiante se le ayudará a superar sus diferencias académicas o falta de avances, mediante la administración trimestral de actividades.

1.- Recapitulación y profundización de contenidos

2.- Tareas de refuerzos

3.- Aplicación de pruebas acumulativas de los meses precedentes.

Los resultados numéricos de la prueba de recuperación trimestral superiores al correspondiente promedio, sustituirán a este promedio como nota final, si son iguales o inferiores no causarán ningún efecto de recuperación, ya que se mantendrá la calificación anterior.

Art. 21.- Aprobación y promoción escolar.- En el nivel pre-primario se apreciará el grado de desarrollo y madurez del niño en forma exclusivamente cualitativa. Se utilizará la siguiente escala de apreciación: Muy Satisfactorio, Satisfactorio y Poco Satisfactorio.

En el nivel Primario, el aprendizaje de los alumnos será apreciado en forma permanente. La calificación trimestral de cada área será el promedio de las evaluaciones parciales y la nota del examen trimestral. En ningún caso habrá menos de tres apreciaciones parciales, previas al examen trimestral. La calificación anual por área será el promedio de las calificaciones trimestrales.

Para efectos de promoción, la escala de calificaciones será:;

20-19 Sobresaliente

18-16 Muy Buena

15-13 Buena

12-10 Regular

Menos de diez Insuficiente.

Para ser promovido de un grado a otro se requiere un promedio mínimo de 10 en las tres o cuatro materias básicas como corresponda.

Las fracciones de 0,50 o más, se aproximarán a la unidad inmediata superior.

Art. 22.- Frecuencia en la entrega de calificaciones.- Las calificaciones serán entregadas 3 veces al año lectivo, para los alumnos de primero a séptimo año y para los de octavo a decimo año se entregará mensualmente, mediante boletas a los padres de familia.

Art. 23.- Calificaciones trimestrales y finales.- La Escuela Fiscal Mixta Víctor Emilio Estrada" elaborará los cuadros de calificaciones **trimestrales** y finales de cada curso o

paralelo; para su legalización en la Dirección Provincial de Educación, presentará únicamente los cuadros de notas finales.

El cuadro de calificaciones de fin de curso incluirá dos promedios: el de cada materia y el de disciplina.

Art. 24.- Notificación de las calificaciones.- Las calificaciones serán notificadas a los estudiantes y padres de familia mediante uno de los siguientes procedimientos:

- a) Fijando los listados que contienen las calificaciones de todos los estudiantes por cada curso-paralelo, en la cartelera que para el efecto existe en Secretaría General.
- b) Mediante la entrega directa, de las correspondientes boletas personales, que contienen las materias y notas obtenidas, a los padres de familia.

CAPÍTULO IV DE LA RECALIFICACIÓN

Art. 25.- Recalificación.- La recalificación de la prueba procede exclusivamente si se trata de la prueba de recuperación anual y es el derecho que tienen los estudiantes y sus representantes cuando están seguros que un determinado tema no ha sido calificado con objetividad e imparcialidad, para lo cual el representante deberá sustentar su derecho de petición, argumentando en forma concreta y clara en qué punto y con qué criterios sostiene que no está bien calificado, para que proceda la recalificación.

Para el efecto se seguirán los siguientes pasos:

- a) Las pruebas de recuperación con cuyo resultado el estudiante estuviere por perder el año serán entregadas por el profesor, junto con el acta de calificaciones, en secretaría.
- b) El representante solicitará por escrito la (s) fotocopia (s) de la (s) prueba (s) a secretaría.

- c) El representante solicitará por escrito la recalificación de la (s) prueba (s) y, junto con la (s) copia (s) de la (s) prueba (s) la presentará (n) en secretaría.
- d) Esta solicitud debe ser precisa, indicando en forma concreta que punto considera no se encuentra bien calificado y expresando el porqué quiere que se recalifique, esto es justificando en forma argumentativa la solicitud.
- e) El director del establecimiento dará el trámite correspondiente si la solicitud está enmarcada en las disposiciones de ley y de este código.
- f) El director integrará un tribunal con el profesor del área, y otro integrante del centro educativo y dispondrá la recalificación.
- g) El tribunal recalificará, levantará un acta y, junto con la prueba, la entregará en secretaría. En caso de diferencias de criterio, cada integrante calificará por separado y promediarán esos resultados.
- h) Secretaría notificará al solicitante y le dará a conocer los resultados de la recalificación.
- i) Si el solicitante no estuviese de acuerdo con los resultados podrá apelar ante el Director del establecimiento enviará copias certificadas de la prueba y del acta de recalificación, dejando en los archivos la documentación original de las mismas.

CAPÍTULO V

DE LA DISCIPLINA

Art. 26.- Del sistema disciplinario.- El sistema educativo formativo, propende al mantenimiento de la auto disciplina estudiantil como sistema disciplinario, por medio de la cual es el mismo actor o estudiante quien se impone control y limitaciones a su accionar, con observación de la normatividad existente.

Art. 27.- Calificación de la disciplina.- La disciplina entendida como comportamiento, es un valor igual que la responsabilidad, el orden, la tolerancia, honestidad o justicia, y como tal debe ser cultivada, observada y calificada.

La calificación de la disciplina, basada en la hoja de vida del estudiante, es responsabilidad del profesor guía o profesor de grado; sin embargo, la correspondiente al trimestre serán ratificadas o rectificadas por los profesores asociados en los años de quinto, sexto y séptimo. La calificación de la disciplina no influirá en la evaluación académica. Los casos especiales de indisciplina o de faltas a la normatividad interna serán objeto de conocimiento, juzgamiento y sanción por las autoridades e instancias pertinentes, conforme lo determina el presente código de convivencia en su parte correspondiente.

CAPÍTULO VII

DE LOS PASES

Art. 28.- Pases.- En general, se sujetarán a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley de Educación.

CAPÍTULO VIII

DE LA ASISTENCIA

Art. 29.- Asistencia a clases.- En general, se conformará a lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Educación (Arts. 226 al 269).

El control de asistencia lo harán los profesores, cada hora de clases, y lo llevarán en su registro personal.

El control de los atrasos a la hora de ingreso será tarea de cada uno de los profesores, sin perjuicio de las medidas de normalización que deba aplicarse por los atrasos.

El profesor de semana, será el encargado de dirigir los minutos cívicos, con la actuación de sus dirigidos y las formaciones se realizarán los días lunes y cuando el momento lo amerite.

Art. 30.- Contabilización de las inasistencias.- Para la contabilización de las inasistencias que determinan la reprobación del año de básica, se sumará como una inasistencia injustificada cada tres atrasos a la primera hora de clases.

Las inasistencias deberán ser justificadas por el representante personalmente o por escrito, el día que el estudiante reingrese a clase; lo hará ante el director. Esta justificación será válida para todos los profesores, por tanto, habilitará al estudiante para rendir pruebas o entregar tareas.

Art. 31.- Abandono de la jornada de clases o fuga.- Iniciada la jornada diaria de clases, el estudiante no podrá abandonarlas, y de hacerlo sin el permiso correspondiente del profesor de semana o director del plantel, se considerará como fuga e incurrirá en falta injustificada a todas las clases de ese día, sin perjuicio de la sanción disciplinaria prevista para el hecho.

CAPÍTULO IX DE LOS ESTÍMULOS

Art. 32.- Estímulos.- Los estímulos son reconocimientos que se efectúan a los (las) estudiantes, como parte del sistema formativo, por sus actuaciones positivas de relevancia dentro del sistema educativo y son efectuados en forma constante por el personal docente y directivo, cuando el acto positivo se produzca.

Los reconocimientos o estímulos son otorgados durante el ejercicio del año lectivo y en forma anual.

Art. 33.- Los estímulos que se otorgan a los (las) estudiantes por sus actos, procedimientos o actuaciones positivas de relevancia durante el año lectivo, por parte de los profesores o directivos, son:

- a) Felicitación personal verbal;
- b) Felicitación por escrito;
- c) Felicitación pública en la formación;
- d) Designarlo (la) para izar la Bandera;
- e) Entrega de Comunicación Institucional;
- f) Entrega de Diploma por parte del Director
- g) Entrega de Diploma por parte del Consejo de Profesores

Los reconocimientos señalados en los literales a) y b) son otorgamiento obligatorio por parte de todo el personal docente, administrativo académico y directivo, para estimular la actuación positiva de los (las) estudiantes, mediante la felicitación personal verbal y por escrito, sea cual fuere al área o campo de acción.

Art. 34.- Anualmente se reconocerá y exaltará los méritos de los (las) estudiantes mediante concesión de estímulos por parte del Consejo de Profesores, siempre que cumplieren estos requisitos:

1) Diploma de excelencia académica

Requisitos:

- Haber obtenido 19.50, por lo menos, en el promedio general, de rendimiento correspondiente al año inmediatamente anterior.
- Haber obtenido 18, por lo menos, en el promedio de disciplina, correspondiente al año inmediatamente anterior.

2) Abanderado, portaestandartes y escoltas

Se considera como el mayor estímulo, que el plantel concede a los (las) estudiantes de 7º año de educación básica.

Los requisitos para la concesión constan en el Reglamento Especial de Elección de abanderado, portaestandartes y escoltas.

CAPÍTULO X

DEL UNIFORME

Art. 35.- Uso del uniforme.- El uniforme de los estudiantes de la Escuela Fiscal Mixta “V́ctor Emilio Estrada” es uno de los signos externos de la Instituci3n ante la sociedad, por eso se lo debe llevar con dignidad y en debida forma en cualquier lugar que el estudiante se encuentre y demostrar con acciones su aprecio.

El uniforme de los estudiantes es como se describe a continuaci3n:

Uniforme diario:

Niños:

Pantal3n plomo oscuro

Camisa: plomo claro

Zapatos ruso negro.

Niñas:

Falda plomo oscuro

Blusa: ploma clara

Zapatos ruso negro

Medias blancas.

Uniforme de Educaci3n F́sica:

Exterior plomo, rayas rojas

Zapatos deportivos negros y medias blancas.

Recomendaci3n:

Todas las prendas deben tener bordado el nombre y apellido del estudiante para evitar p3rdidas y confusiones.

Art. 36.- Cambio de uniforme.- El uniforme se cambiar3 cuando la Junta de profesores aś lo determine

CAPÍTULO XI

DE LAS VISITAS, EXCURSIONES Y OTROS ACTOS

Art. 37.- Clasificaci3n de las salidas fuera del plantel.- Para facilitar la planificaci3n de estas actividades extracurriculares, se las clasificar3 en dos tipos: visitas de observaci3n y/o jornadas de recreaci3n e integraci3n; y, paseos y/o excursiones.

- a. Llámense visitas de observación y/o jornadas de recreación e integración, a las salidas de corta duración (no más de un día) que el profesor y los (las) estudiantes realizan para observación de lugares o hechos acordes con el contenido del programa; son necesarias para iniciar, completar, afirmar conocimientos y adquirir experiencias útiles para la formación del estudiante. Son obligatorias.
- b. Llámense paseos y/o excursiones a las salidas de más de un día de duración que incluyen pernoctar en un sitio distinto al usual y se realizan como fines instructivos, recreativos y de ejercicio físico.

Art. 38.- Objetivos de las visitas y excursiones.- Las visitas de observación y/o jornadas de recreación e integración; y, paseos y/o excursiones, tendrán como objetivos principales los siguientes:

- a. Afianzar el sentimiento de ecuatorianidad mediante el conocimiento directo de nuestro patrimonio nacional, en sus aspectos étnicos, históricos, geográficos, productivos o turísticos.
- b. Propender a una enseñanza activa y funcional mediante la observación, la investigación, el ejercicio físico sistemático y el desarrollo de las actividades creadoras.
- c. Fomentar y auspiciar la integración entre los diferentes grupos sociales y económicos.
- d. Proporcionar oportunidades para aprender y practicar cooperación, ayuda mutua, solidaridad, cortesía, adaptación social, organización, desarrollo y control de grupos y proyectos.

Art. 39.- Organización de una visita o excursión.- La organización de visitas de observación y/o jornadas de recreación e integración; y, paseos y/o excursiones deberá tomar en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a). El nivel al que pertenecen los (las) estudiantes.

b). Las características del medio y la variedad de sus recursos naturales que faciliten el cumplimiento de las finalidades de esta actividad

c). En forma general, esta graduación:

1.- Educación básica: 1er, 2do y 3er años: lugares dentro del barrio y la ciudad y cercanos a la misma. 4to, 5to y 6to años: dentro del cantón y de la provincia de Morona Santiago. 7mo, 8vo y 10mo años.

Art. 40.- Tiempo de duración.- El tiempo de duración de las excursiones estará condicionado a la distancia y las finalidades previstas en el plan; pero no durarán más de tres días. Para realizarlas se destinará, preferentemente, los fines de semana y períodos vacacionales.

Para ser autorizadas intervendrán por lo menos el 75% de los (las) estudiantes. Para la financiación, preferentemente, deben fijarse cuotas periódicas o únicas, que serán administradas a través de una libreta de ahorro por los profesores guías y el tesorero del comité de padres de familia. Las cuotas de los (las) estudiantes cubrirán también los gastos de los profesores y padres de los (las) estudiantes acompañantes.

Se admitirán únicamente hasta dos padres de familia y hasta dos profesores por cada año de básica. Otros profesores o padres que se adhieren voluntariamente cancelarán los valores que correspondan como si fueran un estudiante más.

Art. 41.- Requisitos.- Las visitas y excursiones requieren la presentación previa de un plan y la posterior entrega de un informe. La aprobación del plan y el conocimiento del informe, en el caso de las visitas, son responsabilidades del director ejecutivo del nivel; en las excursiones, del rector.

Los profesores ejercerán la más estricta vigilancia sobre todos y cada uno de los (las) estudiantes y serán responsables de lo que ocurriere por descuido o negligencia. No los abandonarán por ningún motivo. Velarán y permanecerán en el sitio convenido hasta que todos hayan regresado a sus hogares. Diariamente reportarán las novedades, tan pronto

como sea posible, si estas afectan el itinerario, el presupuesto, la hora de llegada o la integridad física. En previsión de accidentes los profesores guías serán responsables de llevar, en cada transporte, un botiquín de primeros auxilios.

Art. 42.- Fiestas cívicas y conmemoraciones.- Es necesario que las nuevas generaciones conozcan los hechos y hazañas que fueron gestados por hombres y mujeres valerosas de nuestra patria en distintas épocas y lugares. A fin de lograr la formación de valores y actitudes que permitan al niño identificarse con la sociedad donde vive y participar de su mejoramiento, promoción y rescatar cultural. Las fiestas cívicas, conmemoraciones y demás eventos, se sujetarán al calendario escolar, no perjudicarán al desenvolvimiento normal del trabajo y no ocasionarán erogaciones económicas extraordinarias.

Art. 43.- Otros actos.- La preparación y realización de los actos cívicos, religiosos, sociales, deportivos o de cualquier índole que fueren tendrán como objetivos generales:

- a) Fomentar la integración de la comunidad educativa.
- b) Demostrar y explotar la real y constante labor educativa, no el apresurado montaje.
- c) Dar oportunidad para que cada estudiante muestre su iniciativa y fomente su habilidad para desenvolverse en el lugar que se encuentre.
- d) En todo caso requerirán la aprobación del director y no interferirán con otros actos debidamente planificados y aprobados.

Art. 44.- Excursiones, paseos y reuniones organizadas por los padres de familia.- Siendo los padres de familia los representantes legales de los estudiantes, las excursiones o paseos fuera o dentro del país, reuniones que organicen los padres de familia para los estudiantes, por termino de año, graduación o cualquier otro concepto, se realizan bajo su total y exclusiva responsabilidad; por tanto se excluye de responsabilidad en la organización y ejecución del evento, a la Escuela Fiscal Mixta "Víctor Emilio Estrada", sus directivos o profesores; y, el hecho que concurra o participe en la actividad algún profesor o directivo, no involucra de manera alguna la representación o responsabilidad de la Institución.

CAPITULO X

DE LOS ACTORES DEL SERVICIO REQUERIDO O USUARIOS DEL SERVICIO

CAPÍTULO I

DE LOS (AS) ESTUDIANTES Y SUS DERECHOS

Art. 45.- Estudiantes.- Adquieren la calidad de estudiantes de la Escuela Fiscal Mixta, “Víctor Emilio Estrada” los/las, niñas y niños, quienes están debidamente matriculados, asisten regularmente y no han sido retirados oficialmente del plantel.

Art. 46.- Derechos Generales.- Los estudiantes tendrán derecho a que se les reconozcan y respeten los derechos fundamentales de la vida, la integridad física, la salud, la educación y la cultura, su nombre y nacionalidad, la recreación y la libre expresión de su opinión prevaleciendo de igual manera los derechos de los demás en conformidad con la Constitución Nacional de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación y su Reglamento General, Código de la Niñez y la Adolescencia y los que determine el presente Código de Convivencia.

Art. 47.- Derechos específicos.- Además de los derechos que se determinan en los cuerpos legales anteriormente referidos, los estudiantes tendrán los siguientes derechos y facultades:

1. Recibir con idoneidad una formación integral en las dimensiones cognitiva, afectiva, estética, comunicativa, ética, espiritual, corporal, social, política y religiosa.
2. Conocer previamente el Código de Convivencia y la Propuesta Educativa del Institución con las programaciones y horarios de las distintas actividades.
3. Ser representado por su padre o madre, y por impedimento por otra persona que haga de representante, cuando se esté llevando un proceso académico o de normalización, y de igual manera a estar informado sobre el mismo y el reconocimiento de las garantías procesales.
4. Ser respetado en las diferencias étnicas, sociales, religiosas, ideológicas y en las garantías procesales sin que ello interfiera con los objetivos y principios del Institución.

5. Que se observe el debido proceso, en las diferentes instancias y niveles cuando se trate un asunto relacionado con el estudiante y a ser tratado en el mismo con justicia y equidad.
6. Que se respete su derecho a la defensa, observando el orden regular y las normas respectivas.
7. Tener acceso a la información, haciendo uso responsable y respetuoso del derecho de petición.
8. Ser tratado con respeto, dignidad y cortesía, por parte de los integrantes de la comunidad educativa. A no ser agredido física ni verbalmente por ninguna persona.
9. Tener libertad de pensamiento y conciencia con el acompañamiento responsable de padres y madres de familia, sacerdotes y profesores (as), utilizando los canales de participación existentes.
10. Conocer previamente los planes, acciones y programas intra o extracurriculares que deban realizarse dentro o fuera del Centro de Estudios.
11. A impulsar, promover y participar de las actividades académicas, culturales, deportivas y recreativas que se realicen dentro y fuera de la Institución en forma responsable y respetuosa, resaltando la integración y promoción de los valores humanos.
12. A utilizar responsablemente los materiales, recursos didácticos, dotaciones y demás servicios que brinda el Institución para el logro de los objetivos.
13. A participar en la planeación, realización y evaluación de los procesos y competencias de la enseñanza-aprendizaje (Proyectos, logros, núcleos temáticos, entre otros).
14. A recibir información sobre los riesgos de la fármaco dependencia, del tabaquismo y enfermedades de transmisión sexual en la forma que determine el Ministerio de

Educación Nacional, de la misma manera capacitación en el cuidado de su integridad moral y física.

15. A acudir a las instancias superiores cuando algún miembro de la Comunidad Educativa esté desorientado o incumpliendo con los preceptos estipulados en el presente Manual.
16. A que se le guarde absoluta reserva cuando denuncia una conducta dolosa o malintencionada cometida por cualquier miembro de la Institución.
17. A tener condiciones óptimas de higiene, salubridad, orden en las instalaciones del establecimiento educativo.
18. A que el Institución le expida un carné estudiantil con el fin de facilitarle la participación en eventos científicos, culturales, artísticos, deportivos y recreativos, y tener acceso a los beneficios en tarifas de precios o tasas de servicios reglamentados por el Gobierno nacional y otras entidades.
19. A participar democráticamente en el Gobierno Estudiantil pudiendo elegir y ser elegido de conformidad a la respectiva normatividad.
20. A participar en las actividades y orientaciones de carácter religioso que imparte el Institución.
21. A conocer oportunamente los resultados académicos, para tener posibilidad de impugnarlos cuando hay diferencias y ser escuchados por los docentes siguiendo los procedimientos respectivos.
22. A ser notificado de las faltas cometidas y estímulos que se ha hecho acreedor, con la correspondiente firma.
23. A recibir reconocimiento público cuando se haga merecedor a ello por actuaciones sobresalientes a nivel pastoral, académico, cultural, deportivo, tanto en el Institución como nacional o internacionalmente.
24. Al respeto de su intimidad personal y familiar, a su buen nombre y honra.

25. A disfrutar del descanso, del tiempo libre, del deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos, lugares y modo, previstos para ello.

26. A presentar excusas firmadas por su padre, madre, representante legal acompañadas de los correspondientes certificados médicos, para justificar ausencias.

Art. 48.- Imposibilidad física o médica.- En el caso de imposibilidad física o médica que le impida concurrir al plantel, el (la) estudiante no será eximido de las responsabilidades académicas ni de ningún tipo, que sean afectadas por la incapacidad, por lo que al finalizar la misma deberá ponerse al día en sus obligaciones con la respectiva autorización y coordinación del director ejecutivo de la sección o nivel. En los casos de ausencias injustificadas los representantes de los estudiantes serán citados para que conozcan tal anomalía.

CAPÍTULO XII DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 49.- Deber y obligación general.- Todo estudiante de la Escuela Víctor Emilio Estrada, tiene como obligación general el cumplir y respetar la Constitución Política y las Leyes de la República del Ecuador y sus Reglamentos, las disposiciones previstas en este Código de Convivencia, Reglamentos internos, Manuales, Resoluciones, circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias y Autoridades de la Institución.

Art. 50.- Deberes y obligaciones específicas.- Al ser matriculados en alguno de los cursos, de los niveles de estudio que ofrece la “Escuela Víctor Emilio Estrada”, lo estudiantes adquieren los siguientes deberes y obligaciones específicas:

1. Cumplir responsablemente como estudiante con las actividades curriculares, horarios de ingreso y salida, planes, programas y demás actividades extracurriculares y complementarias que realiza el establecimiento educativo.
2. Guardar respeto por la Comunidad Educativa sin discriminación de raza, sexo, clase social, profesión, religión o política.

3. Respetar los símbolos patrios e institucionales, dentro y fuera del establecimiento.
4. Guardar respeto por los bienes muebles e inmuebles de la institución o ajenos; por el uniforme y por sí mismo.
5. Mantener siempre el diálogo y confrontar criterios sin romper la convivencia; concertar, consensuar, negociar y dar soluciones pacíficas a los conflictos personales o comunitarios, manteniendo parámetros de equidad y justicia, con objeto de intercambiar información, fortalecer las relaciones interpersonales y fomentar una cultura de paz.
6. Contribuir a la preservación, aseo, mejoramiento y embellecimiento del medio ambiente, del entorno en general y de si mismo.
7. Participar activamente en el proceso educativo y con atención y respeto en los actos, culturales, deportivos, académicos, sociales y recreativos.
8. Participar democrática, activa, respetuosa y responsablemente en las diferentes formas de organización estudiantil.
9. Entregar oportunamente a su representante o quien corresponda, circulares, boletines u otro medio escrito, ya sean enviado por o para la Institución, devolviendo en la fecha establecida los correspondientes desprendibles firmados por el representante legal.
10. Hacer uso responsable de los diferentes servicios de la Escuela como son: sala de informática, aulas, oficinas, servicios sanitarios, espacios deportivos, corredores, Bar y demás áreas del plantel.
11. Proceder honradamente en todos sus actos, elaboración, presentación evaluación de trabajos, pruebas escritas y demás procesos valorativos.
12. Devolver todo objeto que se encuentre y no sea de su propiedad a los Profesores Guías, Gobierno Estudiantil, Dirección del plantel, para que el verdadero dueño pueda reclamarlo.

13. Velar por la integridad física y moral de todas las personas y por su salud personal y pública, rechazando el uso de drogas u otras sustancias psicotrópicas y comunicando al Profesor Guía de Curso, Gobierno Estudiantil o Director del plantel, cuando algún (a) estudiante esté portando o haciendo uso de ellas dentro y fuera del plantel.
14. Denunciar ante el Profesor Guía de Curso, Gobierno Estudiantil, Director del plantel, cualquier conducta dolosa o malintencionada que se haya cometido por cualquier miembro de la comunidad Educativa o que esté ocurriendo en el Institución y que pueda perjudicar o lesionar a cualquier persona de la comunidad.
15. Recuperar los logros académicos no alcanzados en las diferentes unidades, según las directrices del Profesor de la materia, Profesor Guía de Curso, Coordinación Académica o Director del plantel.
16. Presentar siempre y en todo lugar una imagen positiva del Institución mediante actuaciones serias, respetuosas y responsables como portar el uniforme correctamente dentro y fuera de la Institución, emplear un vocabulario correcto; practicar las normas de urbanidad y los buenos modales, aceptar con respeto las correcciones de los educadores, compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
17. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
18. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidente que puedan presentarse, cooperando y colaborando en su debida solución.
19. Hacer uso racional del tiempo libre para complementar la formación integral.
20. Abstenerse de hacer rifas, ventas o comercialización de productos en provecho suyo o de sus compañeros dentro del Institución.
21. No traer ni hacer uso de walkman, juegos de video, grabadoras, radios, revistas, celulares, beepers, juguetes bélicos y cualquier objeto que afecte o interfiera en el normal desarrollo del trabajo académico.

22. Portar siempre el carné estudiantil.

23. Presentarse siempre aseado con el uniforme requerido y completo, con el modelo adoptado por la Institución, el cual es obligatorio; no debe usar aretes, collares ni adornos. Se prohíbe el uso de topes o aderezos en cejas, nariz, lengua, párpados, ombligo, entre otros, por considerárseles lesivos para la salud en cuanto a la probabilidad de adquirir enfermedades infectocontagiosas.

24. Observar las siguientes reglas respecto al cabello: Para los estudiantes no usar tinturas y el estudiante deben llevar el pelo corto, las estudiantes se presentarán femeninas y bien peinadas o sujetados con moños o vinchas no llamativas o escandalosas.

Art. 51.- Hechos dolosos o culposos.- El comprobarse cualquier hecho doloso o culposo que atente contra la integridad de cualquiera de los miembros de la Comunidad Estudiantil, o se le compruebe el consumo o tenencia de marihuana, cocaína o cualquier sustancia estupefaciente o psicotrópica, o sustancias prohibidas, o armas de fuego, se sancionará siguiendo el procedimiento para las faltas extremadamente graves establecido en el presente Código de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar por hechos delictivos.

Art. 52.- Retención de objetos.- Los objetos cuya utilización y porte se encuentra prohibido, serán retirados por el profesor o por el personal que lo sorprenda, debiendo entregarlo en la Dirección del plantel quien lo devolverá al representante del estudiante en el lapso máximo de tres días con la advertencia de no volverlo a traer, en caso de reincidencia lo devolverá así mismo al representante en el plazo máximo de dos semanas, y en caso de repetirse, objeto quedará por un período no superior a un trimestre, vencido el cual se le entregará al padre o madre de familia o representante legal, con el respectivo recibo y la anotación de la falta cometida en la hoja de vida del (la) estudiante quien será sancionada de conformidad al procedimiento estipulado en el Código de Convivencia. La institución no se responsabiliza por la pérdida hurto o deterioro de objetos traídos a sus instalaciones, ni los causados por iniciativa de los estudiantes, más aún, si son de aquellos que se ha prohibido su ingreso al Centro de Estudios.

CAPÍTULO XIII

DE LAS FALTAS Y SU CLASIFICACIÓN

Art. 53.- De las faltas y su clasificación.- Llamase falta o infracción al acto que sale de la normalidad o proceder irregular que adecua la conducta del (la) estudiante a las infracciones determinadas como faltas en el presente Código de Convivencia, en la Ley de Educación y en el Reglamento General de la Ley de Educación; los mismos que dada su naturaleza y circunstancias, conmociona la convivencia interna de la comunidad educativa, y que debe ser sancionados o normalizados. Dada la gravedad de las infracciones, se clasifican en Falta Leve, Falta Grave.

Art. 54.- Faltas leves: Se consideran faltas leves aquellos actos cometidos por los (las) estudiantes que atentan contra la normalidad de la convivencia dentro del Centro de Estudios, pero que dada su naturaleza no reviste de gravedad, las mismas que son:

1. Porte y uso inadecuado del uniforme dentro y fuera del Institución.
2. Presentación personal inadecuada en actividades escolares o extra escolares y en el transporte.
3. Retención irresponsable de la información enviada y dirigida por el Institución, Comité Central de Padres de Familia, o del Gobierno Estudiantil, debidamente autorizadas por los Director del plantel, a los Padres de Familia o Representantes Legales o la no devolución de los desprendibles en la fecha establecida.
4. Llegada tarde al Institución y a clase de manera injustificada.
5. Salida del aula de clase sin autorización.
6. Permanencia por fuera de clase en lugares no autorizados y más del tiempo necesario.

7. Interferencia en el trabajo personal o grupal de los demás compañeros.
8. Consumo de alimentos, dulces, bebidas refrescantes, masticar chicles, entre otros, dentro de las aulas de clase o en las actividades formales del Institución, formación del patio, biblioteca, laboratorios de física, química, biología o de informática o en el transporte escolar.
9. Comportamiento incorrecto en el transporte escolar o en la formación.
10. Ubicación en los aleros, ventanas o desplazamiento por sitios peligrosos o previamente restringidos.
11. Retención por fuera del plazo estipulado de los textos solicitados en calidad de préstamo en la biblioteca.
12. Ingreso al Institución usando como medio de transporte carros, motos, bicicletas, patines, patinetas, monopatines entre otros.
13. No portar el carné estudiantil.
14. Uso de alhajas o adornos excesivos que van en contra del uniforme y la correcta presentación.
15. Malos hábitos al arrojar basuras por las ventanas de las aulas, de los transportes escolares o en el patio e instalaciones del establecimiento o por fuera de los recipientes indicados para tal fin.
16. Despreocupación en el cuidado, conservación y mantenimiento de sus artículos personales, de estudios o del uniforme que porte dentro del establecimiento.
17. Tenencia, en el Institución y sin autorización, de aparatos electrónicos como radios, grabadoras, reproductores de música de cualquier tipo o marca, de juegos, entre otros.
18. Compra de alimentos, chicles, confites o toda clase de objetos, a vendedores ambulantes o no autorizados, ubicados en las cercanías o en la salida del Institución.

19. Todas aquellas otras faltas que a juicio de la Junta de Profesores sean consideradas como tales, con anterioridad al acto y con el afán de mantener una buena y normal convivencia.

Art. 55.- Faltas Graves: Se consideran faltas graves aquellos actos cometidos por los (las) estudiantes que atentan contra la normalidad de la convivencia dentro de la Escuela, y que dada su naturaleza conmociona la convivencia interna dada la gravedad de las mismas, que son:

1. Incumplimiento sistemático a la normalidad interna o reincidencia de falta leve por tres o más ocasiones.
2. Incumplimiento de las medidas correctivas y/o pedagógicas aplicadas para normalizar las faltas leves.
3. Comportamiento o conducta que incurre en tres o más faltas leves en un mismo acto.
4. Consumo de cigarrillo dentro del Institución, en el transporte o durante actividades extractase o extracurriculares o portando el uniforme.
5. Protagonismo o participación en desórdenes y saboteos de clase o actividades.
6. Uso, comercio o circulación dentro del Institución de revistas, libros, folletos, fotografías o cualquier otro material de tipo pornográfico o prohibido.
7. Irrespeto y profanación de los símbolos patrios, aulas, imágenes o demás símbolos que merecen respeto.
8. Utilización de las instalaciones del Centro Educativo o de su nombre para actividades personales o grupales sin la debida autorización.
9. Manifestaciones de afecto, cartas, dibujos que alteren el normal funcionamiento de las buenas costumbres de la institución.

10. Incumplimiento con las normas básicas propias de actividades o programas especiales organizados por la Institución como: ensayos deportivos, entrenamientos, campeonatos interinstitucionales, y demás actividades extracurriculares programadas por el plantel.
11. Escritura, edición publicación y /o ubicación de pasquines o letreros que vayan contra la moral, las buenas costumbres y la dignidad de la persona, en las paredes, volantes y otros sitios de la Institución.
12. Ausencia a la Institución o a las actividades de la Institución sin autorización previa del docente, o directivo. (Fuga de la Institución).
13. Comisión copia o plagio en tareas, evaluaciones y trabajos, entre otros estudiantes o copiados o plagiados de Internet, cuando deban ser trabajos individuales y personales.
14. Promoción y participación en actos de rebeldía, sabotaje e irrespeto contra las orientaciones de docentes y/o directivos, dentro y fuera del Institución.
15. Irrespeto a otras personas a través de apodos, burlas, mofas, insultos, gritos y vocabulario soez.
16. Planeación, realización y participación en paseos o excursiones que comprometan el nombre de la institución.
17. Inducción premeditada a miembros de la comunidad a cometer faltas graves. Cuando el (la) estudiante induce, constriñe, obliga o manipula a otras personas a cometer actos que constituyan una infracción académica o a la normalización o que de cualquier manera atente contra la moral, la Ley, la salud o las buenas costumbres.
18. Uso inadecuado e irrespeto de las pertenencias de cualquier persona, dentro y fuera de la institución.
19. Protagonismo o incitación a compañeros a enfrentamientos o peleas dentro y fuera del Institución, en la realización de eventos programados por la institución, o en los que se asista a nombre de ella, igualmente portando el uniforme.

20. Agresión física, verbal y de hecho a sus compañeros sin que el hecho llegue a ser extremadamente grave.

21. Y todas aquellas otras faltas que a juicio del Consejo Técnico, sean consideradas como tales, con anterioridad al acto.

CAPÍTULO XIV

MEDIDAS DE NORMALIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Art. 56.- Medidas de normalización y su competencia.- Se denomina medidas de normalización o correctivos, a las sanciones que deben aplicarse cuando el comportamiento de los estudiantes sale de la normalidad, irrespeta las normas establecidas o adecua su conducta a la tipología de las faltas o infracciones, se aplicarán medidas de normalización, para cuya imposición de tomará en cuenta el acto irregular o falta cometida y de sus circunstancias; con el objeto de adecuar el proceso formativo y tendrán un carácter educativo y recuperador.

Las medidas de normalización, correctivos o sanciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento o inobservancia de los deberes y normas estudiantiles, y/o trasgresión de las disposiciones reglamentarias, serán impuestas por el colaborador o autoridad cuya competencia se determina en el presente artículo, de acuerdo a la gravedad de la falta y en atención a los siguientes literales:

- a) Amonestación privada verbal, por el profesor de turno las faltas leves.
- b) Amonestación escrita, por el Director del Plantel, para las faltas leves.
- c) Rebaja prudencial de la nota de disciplina, en el trimestres en que se cometió la falta o que se tuvo conocimiento de la misma, pudiendo llegar a 13 o una calificación inferior, impuesta por la junta de profesores; para las faltas leves y/o graves.

Art. 57.- Procedimiento para la aplicación de las medidas de normalización.-

Los procedimientos para la investigación, juzgamiento y sanción o aplicación de las medidas de normalización para el estudiante, se aplicarán dependiendo la gradación de la

medida de normalización y observando el debido proceso, que se establece en el presente código. Para efecto de los procedimientos de normalización, se observarán las siguientes normas:

- 1) Las infracciones o faltas leves al Código de Convivencia, cuando se trate de la primera ocasión, serán tratadas en forma inmediata, verbal y personal por el profesor de Turno que observare el acto, quien le hará notar al estudiante el acto irregular, le recordará la normatividad disciplinaria y le aconsejará para que observe buen comportamiento. Del hecho dejará constancia escrita en la hoja de vida del estudiante.
- 2) El Director dejará constancia de las amonestaciones escritas en el leccionario.
- 3) La Junta de Profesores al término de cada trimestre podrá sugerir sanciones a los estudiantes cuyo registro de desacato a las normas lo ameriten. Tales sanciones pueden ser: rebaja de nota, tarea o labor extracurricular, condicionamiento por un tiempo determinado para el próximo año lectivo. Estas sanciones podrán ser ratificadas, suspendidas, modificadas o vetadas por la Junta de Profesores.

Art. 58.- Recursos de revisión.- Se denomina **recurso de revisión** a la solicitud que efectúa el (la) estudiante o su representante, para que la autoridad jerárquica superior que corresponda en el órgano regular, **en los casos de faltas leves**, revise la resolución del profesor que conoció la falta e impuso la medida de normalización. Será presentado por escrito dentro del término de tres días posteriores a la imposición de la medida de normalización. Pasado los tres días no procederá el recurso. El director, avocará conocimiento de la petición, solicitará informe a la persona que impuso la medida y los demás que considere pertinentes y resolverá en el término de tres días de haber recibido la solicitud. En la resolución podrá ratificarse, rectificarse o modificarse la resolución recurrida.

Art. 59.- Circunstancias que influyen para la aplicación de las medidas de normalización.- Para el análisis, juzgamiento y aplicación las medidas de normalización o sanciones, se tomarán en consideración por parte del funcionario, instancia o autoridad competente, el comportamiento de los estudiantes con anterioridad a la infracción o

posterior a la misma, los mismos que podrán influir como circunstancias atenuantes o agravantes de la infracción.

Art. 60.- Circunstancias atenuantes.- Se considerarán como circunstancias atenuantes de la infracción y por tanto influenciarán para aplicar benignidad en la gradación de la sanción, las siguientes:

- 1) El buen comportamiento, cumplimiento de los deberes y responsabilidad permanente en años anteriores.
- 2) Decir la verdad al hacer confesión voluntaria de la falta.
- 3) Haber enaltecido el nombre de la institución anteriormente.
- 4) Excelente rendimiento académico.
- 5) No haber sido sancionado por otra falta.
- 6) Haber remediado o solucionado el problema causado por la falta.
- 7) Haber sido inducido u obligado a cometer la falta por un superior o un tercero.
- 8) Haber cometido la falta por fuerza mayor o caso fortuito.

Art. 61.- Circunstancias agravantes.- Se considerarán como circunstancias agravantes de la infracción y por tanto influenciarán para aplicar rigurosidad en la gradación de la sanción, las siguientes:

- 1) La mentira o negativa reiterada de haber cometido una falta a sabiendas de haberla cometido.
- 2) Haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en este Manual. (Incumplimiento sistemático)
- 3) Cuando la falta es premeditada o con alevosía
- 4) Haber procedido por razones o motivos de los cuales estaba avisado.
- 5) Haber obrado en complicidad con otro u otros y sobre seguro.
- 6) Asumir solo la falta, cuando ha sido cometida por varios, para ocultar a otro u otros.
- 7) Cometer la falta para ocultar otra falta, o para obtener provecho propio o para un tercero.

- 8) Cometer la falta abusando de la confianza depositada por directivos, docentes, compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO XV DE LOS ORGANISMOS DEL SECTOR ESTUDIANTIL

Art. 62.- Sector estudiantil.- Está integrado por todos niños, niñas que de conformidad a su edad y nivel de estudios, han sido matriculados y asisten a clases como estudiantes de la Escuela “Víctor Emilio Estrada” los mismos que están sujetos al sistema del proyecto educativo institucional, código de convivencia y demás normas académicas y disciplinarias de la institución, dentro y fuera del plantel, en la forma y modo señalados en el presente instrumento.

Art. 63.- Participación y organización estudiantil.- La participación, la organización y actividades dentro de la institución es un derecho y un deber que se debe orientar a la consecución de los valores establecidos por la comunidad educativa. La elección y la configuración de los representantes estudiantiles deben escapar a las formas publicitarias interesadas en la captación de votos y de poder que degenera muchas de nuestras estructuras políticas.

La participación estudiantil organizada toma las formas de consejo de aula, asamblea del aula, gobierno estudiantil, asamblea estudiantil, clubes.

Art. 64.- Consejo de Aula.- Es la instancia democrática del gobierno estudiantil a nivel del aula. Está conformado por nueve (9) miembros, designados en elecciones democráticas, universales, directas y secretas por todos los estudiantes del aula, por el período de un año lectivo.

Se encuentra integrado de la siguiente manera:

- 1) Presidente del consejo
- 2) Vicepresidente del consejo.
- 3) Comisionado de salud, aseo y medio ambiente
- 4) Comisionado de defensoría de los derechos de los niños y adolescentes

- 5) Comisionado de disciplina
- 6) Comisionado de actas y comunicaciones
- 7) Comisionado de educación y cultura
- 8) Comisionado de servicios y recursos
- 9) Comisionado de deportes y recreación

Art. 65.- Asamblea del Aula.- Es la máxima representación de todos los estudiantes del aula o curso, estará conformada por todos los (las) estudiantes del aula y será presidida por el presidente del consejo de aula con voto dirimente, actuará como secretario el comisionado de actas y comunicaciones.

Se reunirá dos veces durante el curso lectivo, preferentemente una vez en cada trimestre en la hora de asociación de clase. En sus sesiones se aplicará el procedimiento parlamentario y sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple de sus miembros.

Art. 66.- Funciones y atribuciones.- Las funciones y atribuciones de la Asamblea del Aula son las siguientes:

- a) Ser una instancia participativa y propositiva que mejore la convivencia estudiantil, relacionada sobre todo con el respeto, la solidaridad y la conciliación
- b) Discutir y analizar los problemas y plantear las soluciones.
- c) Aprobar el plan de trabajo preparado por el consejo de aula.
- d) Escuchar y aprobar el informe de labores del consejo de aula.
- e) Vigilar que los principios y propuestas del consejo estudiantil sean respetados por todos.

Art. 67.- Gobierno Estudiantil.- Es la instancia ejecutiva, estará conformada por nueve (9) miembros, elegidos en elecciones democráticas, universales, directas y secretas, por todos los estudiantes del 1ro a 7mo años de educación básica para un período de un año lectivo, de entre por lo menos dos listas de candidatos. Será representado por su presidente y en ausencia por el Vicepresidente, siguiendo el orden de designación de los vocales para la subrogación de funciones, en caso de ausencia temporal o definitiva.

Se encuentra integrado por:

- 1) Presidente
- 2) Vicepresidente
- 3) Secretario
- 4) Vocal de cultura y educación
- 5) Vocal de disciplina.
- 6) Vocal de salud y medio ambiente
- 7) Vocal de servicios y recursos
- 8) Vocal de deportes y recreación
- 9) Vocal de defensoría de los derechos de los niños y niñas y los adolescentes.

Las elecciones se realizarán en la fecha establecida en el cronograma de actividades de la Institución, y los elegidos serán juramentados públicamente ante todos sus compañeros. Su periodo culminará con la clausura del año lectivo y con la lectura del informe de la gestión.

Art. 68.- Funciones y atribuciones.- Las funciones y atribuciones del gobierno estudiantil son las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas del presente Código dentro del ámbito de su competencia.
- b) Cumplir y hacer cumplir las normas, reglas y disposiciones de la Ley de Educación y del consejo directivo en lo relacionado al sector estudiantil.
- c) Vigilar que se respeten y se cumplan los derechos de todos los (las) estudiantes.
- d) Realizar el plan de trabajo del Gobierno Estudiantil aprobado por el rector o su delegado.
- e) Organizar las comisiones de trabajo que estarán integradas por los vocales que las presidirán y los comisionados de los comités de aula.
- f) Gestionar con instituciones públicas y privadas el apoyo para la realización de las actividades organizadas por el gobierno estudiantil.

- g) Aprobar los gastos que se requieren realizar.
- h) Aprobar las sanciones a los miembros del gobierno estudiantil, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, previo el visto bueno del director de nivel.
- i) Presentar un informe de labores anuales al Consejo Directivo y a los comités de aula.
- j) Contribuir a mantener un ambiente de paz y tranquilidad en la comunidad educativa, propiciando la autodisciplina, como principio de control estudiantil;
Practicando el diálogo como forma de entendimiento y facilitando consensos como vía de solución a los conflictos.

Art. 69.- Asamblea Estudiantil.- Es la instancia normativa que regula los acuerdos básicos de convivencia para el funcionamiento de la Institución. Está integrada por todos los presidentes de los consejos de aulas y por los miembros del consejo estudiantil.

Art. 70.- Funciones y atribuciones.- Son funciones y atribuciones de la asamblea estudiantil, en manera expresa y única, las siguientes:

- a) Tomar resoluciones y emitir sugerencias de carácter ético en el ámbito estudiantil, que vayan en beneficio de una mejor interrelación del sector, sobre todo en lo que atañe al respeto, la solidaridad y la conciliación.
- b) Aprobar el informe de actividades y el informe económico del gobierno estudiantil.
- c) Formar comisiones especiales integradas por los presidentes de aula.
- d) Convocar a consultas y plebiscitos sobre reformas a los estatutos y reglamentos del gobierno estudiantil.
- e) Conocer por parte de sus representantes, las acciones a realizarse en todos los paralelos.
- f) Controlar la gestión de los miembros del gobierno estudiantil.

- g) Vigilar que los principios y propuestas del Consejo Estudiantil sean respetados por todos los estudiantes.
- h) Contribuir a mantener un ambiente de paz y tranquilidad en la comunidad educativa, propiciando la autodisciplina, como principio de control estudiantil; practicando el diálogo como forma de entendimiento y facilitando consensos como vía de solución a los conflictos.
- i) Velar por el cumplimiento del presente código de convivencia y demás normatividad interna.

Las reuniones de la asamblea estudiantil ocurrirán una vez cada trimestre por convocatoria hecha por el presidente del gobierno estudiantil. El quórum reglamentario para que se instalen las sesiones será de la mitad más uno de sus miembros, debiéndose aplicar en las mismas el procedimiento parlamentario. El presidente tendrá voto dirimente y sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple.

La asistencia de los miembros del gobierno estudiantil y presidentes de aula a las reuniones es obligatoria.

Los puntos del orden del día a tratarse en las asambleas estudiantiles deberán ser aprobados por el rector o su delegado.

Art. 71.- Prohibiciones.- La Escuela Fiscal Mixta “Víctor Emilio Estrada” y sus organismos, no podrá participar internamente ni prestar sus instalaciones, para eventos de carácter político a ningún partido que para este fin solicitare.

Art. 72.- Reglamentación especial.- Todo lo relativo a la elección, deberes, derechos, facultades, elección, funcionamiento y demás normatividad organizativa, constará en el Reglamento especial pertinente.

Art. 73.- Clubes y aulas de tutorías.- Son instancias extracurriculares que se forman para apoyar las actividades curriculares de la institución, y agrupan a los estudiantes de acuerdo al interés que manifiesten voluntariamente.

Los clubes y aulas de tutorías se estructuran de conformidad al objetivo que persiguen: estos podrán ser de ciencias naturales, lenguaje, matemáticas, y demás materias constantes en el currículo; las mismas que se regirán a más de lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley de Educación (Art. 215), y el presente código, por su propia normatividad expedida para el efecto.

CAPÍTULO XVI DE LOS PADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES

Art. 74.- Padres de familia.- La representación legal de los educandos será ejercida por los padres, madres o representantes que, al matricularlo, hayan registrado su firma en la respectiva documentación.

Art. 75.- Compromisos generales de los padres de familia y representantes.- El padre o madre de familia o representante, al matricular a su hijo o hija en el establecimiento educativo adquiere el compromiso de entrar en un proceso de asumir los valores humanos y cristianos en su dimensión personal, familiar y social. Es indispensable la colaboración estrecha del padre de familia con los profesores y las autoridades de la Escuela para lograr una educación integral.

Entre los principales compromisos que adquiere el padre de familia con sus hijos y con la Institución están: ayudar en la formación de valores, demostrar lealtad a sus principios, asistir puntualmente a las reuniones convocadas, hacer un seguimiento del aprendizaje, justificar personalmente las ausencias, colaborar con la buena presentación del uniforme, proporcionar los útiles necesarios. Es un deber y un derecho del padre de familia dirigirse cordialmente a profesores y autoridades para cualquier sugerencia, información o reclamo, en el horario asignado para la atención de padres.

Art. 76.- Compromisos específicos de los padres de familia y representantes.- Los Padres de Familia y los representantes de los estudiantes, al firmar la solicitud de

matricula o convenio de prestación de servicios con la Institución además de observar las obligaciones que se determinan en el Reglamento a la Ley de Educación, se comprometen y obligan a:

1. Analizar con anterioridad a la fecha de matrícula, las políticas, filosofía, objetivos, metas, metodología y demás aspectos relacionados con la Escuela Fiscal Mixta Víctor Emilio Estrada, a fin de determinar si son coherentes con sus principios y criterios, permitiéndoles escoger libremente el plantel que desean para sus hijos.
2. Conformar un equipo de trabajo de la Escuela para ofrecer al educando las condiciones y oportunidades óptimas, que le permitan lograr una formación integral.
3. Identificarse plenamente con la organización general del Plantel, respaldando y apoyando las determinaciones que se tomen con el fin de beneficiar a los estudiantes. Actuar con lealtad hacia la Institución.
4. A través del ejemplo, las vivencias y las enseñanzas, contribuir efectivamente a la formación moral, ética, social e intelectual del estudiante, afianzando los valores tales como: Honestidad, justicia, respeto, responsabilidad, cooperación, compañerismo, y el aprendizaje y práctica de las normas de cultura y urbanidad.
5. A enseñar las normas de cortesía, urbanidad, etiqueta y protocolo a sus hijos, verificando que los cumplan. Estar pendientes de su comportamiento:
6. Vocabulario, expresiones, actitudes, garantizando así las bases que permitan a la Escuela complementar el proceso de formación.
7. Dar buen ejemplo a sus hijos, al tratar respetuosamente al personal de la Escuela Docentes y Administrativos.
8. Verificar que el estudiante comprenda cual es el papel que tiene en la sociedad, logrando actitudes que se basen en el respeto y reconocimiento de los deberes y derechos de las personas.

9. Velar para que el proceso educativo en el hogar, gire en torno a los siguientes aspectos: Importancia de una toma de conciencia personal de sí. Importancia de la capacidad de respuesta libre y personal. Importancia del descubrimiento personal de los valores y la capacidad de compromiso.
10. Motivar y orientar al educando para que se interese y participe activamente en su proceso de formación, logrando valorar y aprovechar al máximo la labor que Directivos y Docentes realizan en el Plantel, aprovechando todas las vivencias y enseñanzas que recibe en la Institución.
11. Orientar y controlar el proceso de aprendizaje del estudiante, verificando que realice a conciencia sus compromisos escolares en casa. A los estudiantes de Primaria se les firmará la agenda estudiantil, una vez se verifique el cumplimiento de los compromisos escolares por parte del estudiante. Es preciso verificar que el estudiante dedique tiempo al estudio y cumpla con la realización de tareas y trabajos.
12. Reconocer los logros del estudiante, valorando su trabajo personal y ayudándole a descubrir sus dificultades, logrando con objetividad determinar las causas y las alternativas de solución de manera oportuna.
13. Fomentar en el hogar el gusto por la lectura, la investigación y demás actividades que permitan un nivel cultural alto.
14. Orientar al educando para que aproveche positivamente el tiempo, organizándolo de tal manera que permita estudiar, recrearse y descansar. No recargarlo con numerosas actividades extracurriculares.
15. Dialogar con los hijos y afianzar la unión familiar.
16. Conocer los amigos y programas de los hijos para orientarlos adecuadamente. (importante controlar el comportamiento fuera de la Institución, evitando el exceso de libertad). Controlar y evitar el consumo de licor, cigarrillo, sustancias psicoactivas, sicotrópicas o estupefacientes.

- 17.** Controlar el uso del Internet, evitando el ingreso a páginas que no contribuyen a la formación del educando. Controlar el tiempo que dedican al Chat y al uso de Internet.
- 18.** Establecer una escala de valores que facilite al estudiante trazar metas y descubrir el camino ideal para cumplirlas.
- 19.** Desarrollar en el educando el espíritu de trabajo, constancia y esfuerzo, enseñándoles a vivir con positivismo.
- 20.** Fomentar el compañerismo, la sensibilidad social y el sentido de cooperación.
- 21.** Evitar la crítica y las actitudes negativas.
- 22.** Respetar a los Directivos, Docentes, Padres de Familia, Estudiantes y demás personal vinculado a la Institución.
- 23.** Establecer un canal de comunicación permanente, amable y cordial, con el fin de solucionar mediante el diálogo y la conciliación, las dificultades y problemas.
- 24.** Dirigirse con respeto al personal que labora en la Institución. No es justo hacer reclamos en forma inadecuada ni por teléfono, ni por escrito.
- 25.** Comunicar a la Dirección sus ideas, recomendaciones o sugerencias, con el fin de analizarlas conjuntamente y si se presentan dificultades, resolverlas oportunamente
- 26.** Analizar las sugerencias y recomendaciones de la Dirección, Coordinadora y/o Docentes y aceptarlas para lograr trabajar conjuntamente.
- 27.** Asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias que programe el Plantel.
- 28.** Participar en las actividades sociales, culturales, deportivas o académicas que se programen en la Institución.
- 29.** Apoyar al estudiante en las actividades deportivas, culturales y académicas.

- 30.** Los informes sobre logros y dificultades de los estudiantes, con el fin de conocer el cumplimiento de logros por parte del estudiante.
- 31.** Leer, conservar las circulares y memorandos que envía el Plantel y devolver con el estudiante el desprendible firmado como constancia de recibido, requisito indispensable para que el estudiante(a) ingrese a clase.
- 32.** Establecer un diálogo espontáneo y oportuno con los Docentes y/o Directivas, siguiendo el Horario de Atención a Padres de Familia; es la forma ideal de despejar dudas y resolver inquietudes. Evitar comentarios injustos contra de la Institución, especialmente en reuniones sociales en donde ante extraños se afecta la imagen de la institución.
- 33.** Motivar a los estudiantes para que cumplan con el Manual de Convivencia (Reglamento Escolar).
- 34.** Leer y conocer a fondo el Manual de Convivencia para verificar que el estudiante cumpla las normas.
- 35.** Cumplir las normas establecidas en relación a:
- Asistencia del estudiante.
 - Uniformes.
 - Horarios.
 - Útiles escolares.
 - Mecanismos para solicitar permisos.
 - Cumplimiento de logros.
- 36.** Controlar que el estudiante asista a clase diariamente. Enviar la excusa oportunamente cuando el estudiante no asista a clases.
- 37.** Reaccionar con calma y cultura cuando ocurre un accidente, entendiendo que es imposible evitarlos.

- 38.** No permitir que los estudiantes incumplan el horario sin causa realmente valedera. Ser muy sinceros y honestos con el Plantel, evitando excusas que no se basan en la verdad y que tienen como único fin favorecer al estudiante. Esta actitud no le beneficia bajo ningún punto de vista. El ejemplo de los Padres es fundamental para que el estudiante se acostumbre a decir siempre la verdad.
- 39.** Ofrecer al estudiante los recursos tecnológicos que requiera para avanzar en su proceso de formación.
- 40.** Orientar muy especialmente al estudiante(a) cuando presente dificultades en el cumplimiento de logros. Una ayuda a tiempo es fundamental para solucionar los problemas oportunamente.
- 41.** Cuando el estudiante y los padres observan errores o fallas de los docentes, se informará la situación a la dirección de nivel para iniciar la investigación correspondiente, con el fin de establecer las responsabilidades del docente y proceder de acuerdo a las disposiciones legales.
- 42.** Cancelar puntualmente dentro de los diez primeros días de cada mes la pensión mensual de colación escolar.
- 43.** Concurrir cuando fueren citados para reuniones de asamblea general.
- 44.** Dotar a sus representados de todos los materiales requeridos por el plantel.
- 45.** Asegurar la llegada puntual de sus representados al inicio de la jornada de actividades y justificar personalmente cuando incurrieren en inasistencia o atrasos.
- 46.** Firmar y devolver al día siguiente de su recibo, los comprobantes que certifican la recepción de comunicaciones o documentos.
- 47.** Reclamar a sus representados las comunicaciones que la institución emite, Leer las y actuar de acuerdo a lo informado.

48. Controlar que lleven a la institución, exclusivamente artículos escolares, no teléfonos celulares, juegos electrónicos, reproductores de música, radios, Pod, armas, juguetes, radio, y demás artefactos, implementos, artículos y cosas, joyas o prendas de valor, y demás artículos de lujo o suntuarios, o que no sean propios del sistema educativo.
49. Vestir apropiadamente cuando concurren a entrevistas, reuniones u otros actos oficiales.
50. Asegurarse que los recursos materiales que el alumno emplea son de su propiedad. En caso de no ser así averiguar su procedencia y/o devolverlos al coordinador estudiantil.
51. Respetar a las autoridades, profesores, empleados, alumnos y otros padres de familia.
52. Cumplir con el presente código de convivencia y demás reglamentación interna.
53. Tratar los temas relacionados a la comunidad educativa, en forma individual y solo que tengan relación con él o su representado (a).

CAPITULO XVII

DE LOS ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 77.- De los Organismos de integración de Padres de Familia.- Los padres y madres de familia o representantes de los estudiantes matriculados en la Escuela Fiscal Mixta "Víctor Emilio Estrada" para su integración y apoyo al proceso educativo – formativo de sus representados, podrán formar parte en los cuerpos colegiados, teniendo derecho a elegir y ser elegidos de conformidad a la normatividad correspondiente.

Art. 78.- De la Asamblea General de Padres de Familia.- La Asamblea General constituye el máximo organismo del Comité Central y estará integrada por los Presidentes, representantes de cada paralelo que integran la Institución.

Art. 79.- Compromisos generales de los Padres de Familia y Representantes.-

- a) Son atribuciones específicas de la Asamblea General de Padres de Familia: Elegir por votación directa o secreta: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales Principales del Directorio, proclamarlos y posesionarlos en sus cargos.
- b) Interpretar el reglamento con que funcionara el Comité Central.
- c) Conocer y dictaminar sobre los informes del Presidente, el Tesorero y las Comisiones que deben ser presentados de conformidad con las disposiciones reglamentarias.
- d) Aprobar los reglamentos formulados por el Director.

Art. 80.- Del Comité Central de Padres de Familia.- El Comité Central de Padres de Familia de la Escuela "Víctor Emilio Estrada" estará conformado por los Padres de Familia o representantes, que los acredite, ya sea en calidad de tutores o representantes de los estudiantes, que cursen del 1ro al 7^a. Año de educación Básica.

Art. 81.- Objetivos y funciones específicos del Comité Central de Padres de

- a) **Familia.-** Los objetivos y funciones específicos del Comité Central de Padres de Familia, son los siguientes: Que todos los años de básica en sus, elijan su directiva, y que estén debidamente representados en el Comité Central;
- b) Disponer de las bases normativas que fundamenten la organización y funcionamiento de las diferentes directivas de cada paralelo, para que operen de una manera coordinada a nivel de cursos y grados, integrando su actividad hacia el cumplimiento de objetivos comunes, que se oriente a la formación integral de los alumnos;
- c) Intervenir en la solución de los problemas que se deriven de las relaciones entre padres de familia, sea a petición de parte interesada o por su propia iniciativa si el efecto causa escándalo en la comunidad educativa;
- d) Fomentar al fortalecimiento de la comunidad de padres de familia;

- e) Colaborar con las autoridades y personal docente del establecimiento en el desarrollo de las actividades educativas;
- f) Desplegar gestiones tendientes al mejoramiento de las condiciones materiales del establecimiento;
- g) Prestar todo el contingente humano, para salvaguardar, los intereses de la comunidad educativa, o cuando se encuentre en peligro el prestigio, la normal actividad, integridad o existencia de nuestra Institución;
- h) El Comité Central de padres de familia, elaborara un cuadro de actividades anuales.
- i) Fomentar los vínculos de amistad, ayuda y colaboración entre los padres de familia.
- j) Colaborar en todo acto benéfico que amerite la intervención del Comité Central;
- k) Organizar y promover festivales, concursos educativos, artísticos y deportivos;
- l) Intervenir en todo acto cívico, deportivo y social que organice la Institución.
- m) El Comité Central, tiene como objetivo primigenio, buscar las soluciones inmediatas a cualquier problema que se presente en la comunidad de padres de familia, que sean de su competencia, amparados en el presente reglamento, y los demás que permitan el cumplimiento de sus aspiraciones y de la dimensión al servicio de sus integrantes y de la colectividad donde se desenvuelvan; y
- n) Solidarizarse con el plantel, y defenderlo pública y privadamente cuando fuere atentado en su prestigio o integridad.

Art. 82.- Objetivos específicos y funciones del Comité Central de Padres de Familia.- Los objetivos específicos y funciones del Comité Central de Padres de Familia, son los siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento, así como las resoluciones de la Asamblea General.
- b) Representar a los padres de familia de toda la comunidad educativa.
- c) Conocer y resolver acerca de las solicitudes de los padres de familia.

- d) Elaborar los programas de actividades anuales, para conocimiento y aprobación de la Asamblea General;
- e) Designar las comisiones necesarias;
- f) Todas las demás que se asignen estos reglamentos y la Asamblea General;

Art. 83.- Prohibiciones.- Los organismos de integración de padres de familia de la Escuela Fiscal Mixta “Víctor Emilio Estrada”, por la competencia propia de sus objetivos y funciones específicas, así como la naturaleza de derecho privado de la Institución, no podrá y le esta prohibido intervenir en el funcionamiento y dirección administrativa, académica, docente, o de cualquier otra índole, que no sea la que en forma expresa consta determinada en el articulado correspondiente.

CAPÍTULO XVIII

DEL NIVEL DIRECTIVO

Art. 84- Nivel Directivo.- El nivel directivo está constituido por los funcionarios y organismos encargados de mantener la dirección y control del establecimiento, de conformidad a sus correspondientes competencias y áreas de acción.

Art. 85.- Director del Plantel.- El Director del plantel es la primera autoridad ejecutiva, académica, administrativa y el representante oficial de la institución. Será un profesional de la educación, de nacionalidad ecuatoriana y deberá reunir los requisitos que la Ley de Educación y su Reglamento señale para el efecto.

Art. 86.- Funciones y atribuciones.- A más de las estipuladas en el Reglamento General de la Ley de Educación (Art. 96) y que fueren aplicables dada la naturaleza de derecho privado de la institución, las funciones del Director son las siguientes:

- a) Representar oficialmente a la Institución en los aspectos académicos, administrativos, técnicos, pedagógicos y de procedimientos, ante la comunidad educativa y autoridades.

- b)** Orientar el proceso educativo, dialogar con personas y comisiones, motivar innovaciones educativas, apoyar la actividad pastoral, proyectar la Institución a la comunidad y promover la solidaridad.
- c)** Programar, organizar, dirigir y evaluar la Institución para que haga de sus principios una forma de vida y consiga sus objetivos.
- d)** Implantar una misma cultura institucional en los integrantes de la comunidad educativa, sin perjuicio de sus particularidades originadas en el nivel de desarrollo de sus educandos.
- e)** Autorizar la contratación del personal directivo, docente, administrativo y de servicio, tanto como de las personas naturales o jurídicas que prestarán servicios especiales.
- f)** Disponer la capacitación al personal que labora en la Unidad para garantizar una educación de calidad.
- g)** Propiciar espacios de diálogo democrático y receptar iniciativas y opiniones de todos los sectores que conforman la comunidad educativa, en especial del consejo directivo.
- h)** Exigir con firmeza el cumplimiento de las responsabilidades asumidas por cada uno de sus miembros.
- i)** Garantizar los derechos de todos y velar porque nadie se sienta marginado, excluido o relegado.
- j)** Integrar la mesa directiva del Comité Central.
- k)** Informar, por escrito, el avance de los proyectos a las autoridades y cuerpos colegiados pertinentes.
- l)** Analizar y tramitar, si es del caso, las sugerencias planteadas por las juntas de profesores.
- m)** Promover la preparación y ejecución del plan estratégico institucional.
- n)** Ejecutar las acciones pertinentes para la institucionalización del Código de Convivencia, en todos los niveles, modalidades y dependencias y velar por su implementación, ejecución, seguimiento, control, evaluación y mejoramiento continuo, por intermedio de las instancias correspondientes.
- o)** Velar por el respeto y cumplimiento de la Constitución Política, Leyes de la República, Código de Convivencia, Reglamentación y normatividad interna de la Institución, así como de las disposiciones emitidas por las autoridades competentes.
- p)** Ejercer el principio de abrogación, por el cual como primera autoridad ejecutiva, puede asumir la competencia, en cualquier momento, de las funciones y atribuciones de los demás colaboradores.

Art. 87.- Subdirector.- Es la segunda autoridad ejecutiva de la institución que sirve de apoyo director, Sus funciones y atribuciones son las que le fueren delegadas y establecidas por el director, y lo sub-roga en las ausencias temporales.

Art. 88.- Funciones y atribuciones.- A más de las establecidas en el Reglamento de la Ley de Educación (Art. 98) en cuanto fueren aplicables, son sus funciones y facultades las siguientes:

- a) Coordinar el funcionamiento académico y pedagógico de la institución y velar por su correcta ejecución.
- b) Promover y orientar la acción curricular del proceso educativo asumido por la Institución, como una de sus principales tareas.
- c) Coordinar y orientar el trabajo de las áreas, en un clima de diálogo, apertura y participación, a fin de que las áreas cumplan con su misión.
- d) Establecer los procesos que garanticen la programación interdisciplinaria, la programación curricular por asignaturas, las programaciones por unidades de 64 competencias y la asimilación de los contenidos científicos y tecnológicos, para lo cual coordinará con los directores de las áreas académicas.
- e) Supervisar el cumplimiento de los planes de trabajo por las comisiones, si perjuicio de que lo haga también la comisión especial designada para el efecto.
- f) Evaluar permanentemente al docente y los procesos de aprendizaje, mediante el asesoramiento oportuno y la exigencia de la calidad académica.
- g) Subrogar al director general, en falta o su ausencia.
- h) Velar porque secretaría cumpla con todos los requisitos exigidos por las autoridades y disposiciones legales.
- i) Presidir el consejo académico y las juntas de directores de áreas.
- j) Supervisar y evaluar el desempeño de los coordinadores (as) académicos (as), controlando del cumplimiento de sus funciones y facultades.
- k) Diseñar proyectos educativos y/o reformas que favorezcan la calidad educativa y velar por su cumplimiento.
- l) Recabar las evaluaciones a los docentes, resumirlas en un formulario y entregárselas a los involucrados.

- m) Supervisar el asiento oportuno de las calificaciones mensuales, trimestre y de recuperación.
- n) Preparar el calendario anual de actividades escolares y distribuirlo.
- o) Preparar las listas de textos y útiles escolares, someterlas a aprobación y entregarlas al almacén.

- p) Recabar las pruebas de rendimiento, disponer su reproducción y distribuir las.
- q) Preparar y exhibir los horarios de aplicación de prueba.
- r) Velar por la adecuación y actualización de documentos de trabajo así como de la normatividad legal interna (código de convivencia, manual del docente, proyecto estratégico, manual de la calidad, y demás reglamentos o instructivos).
- s) Detectar las necesidades de capacitación y organizarla.
- t) Cumplir con las delegaciones y disposiciones del director.

SECCION XIX

ORGANISMO DE GOBIERNO

Art. 89.- Representación

El gobierno de la Escuela estará representado y ejercido por el consejo directivo del plantel.

Art. 90.- El Consejo Técnico

Es el organismo máximo de la Escuela en la toma de decisiones y es responsable del correcto manejo de los recursos destinados al funcionamiento de la estructura educativa. A excepción del director, sus miembros durarán un año en el ejercicio de sus funciones y actuarán hasta ser legalmente reemplazados, pudiendo ser reelegidos por igual período y por una sola vez.

Art. 91.- Integración del Consejo Técnico

El Consejo Técnico

1. El Consejo Técnico de la Escuela estará integrado por el Director que lo presidirá, un profesor por cada uno de los ciclos, un profesor especial en caso que lo hubiere. Será secretario el mismo de la Junta General.
2. El Consejo técnico se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque el Director por si o a pedido de tres de sus miembros y sus sesiones no interrumpirán sus labores docentes.

Art. 92.- Atribuciones del Consejo Técnico

- a) Elaborar el Plan Institucional y llevarlo a conocimiento de la asamblea general.
- b) Elaborar el horario General, sobre la base de los horarios preparados por cada profesor de grado, el mismo que será aprobado por el Director.
- c) Organizar y ejecutar acciones de mejoramiento de la educación; de actualización y desarrollo profesional
- d) Evaluar trimestralmente la ejecución del plan.
- e) Colaborar en la solución de los problemas de carácter técnico-administrativo que se presentaren.
- f) Ofrecer asesoramiento técnico-pedagógico al Director y a los profesores.
- g) Planificar, organizar, ejecutar y controlar los servicios de orientación y bienestar estudiantil, de conformidad con las regulaciones específicas de la Dirección provincial respectiva.

Art. 117.- Proyecto Educativo Institucional

El proyecto educativo institucional de la escuela, deberá ser concreto, factible, verificable y evaluable. Contendrá la identidad institucional, el currículo y el modelo de gestión a base de su realidad.

Art. 118.- Mejoramiento profesional

El mejoramiento profesional, acompañamiento, seguimiento y desarrollo pedagógico son prioritarios dentro de la gestión educativa, su objetivo es que el personal administrativo y docentes se encuentren permanentemente actualizados y desarrollen metodologías innovadoras, proactivas, propositivas y participativas dentro de los diferentes ambientes de aprendizaje.

Art. 119.- Coordinación del Mejoramiento Profesional

El consejo técnico pedagógico coordinará con la DINAMEP, la DIPROMEPE, los institutos pedagógicos, ONGs, OGs, y Universidades, la asistencia para el mejoramiento profesional. ,

Art. 120.- Programas Concordantes de Mejoramiento Profesional

Para satisfacer las necesidades de mejoramiento profesional de los administrativos y docentes de la red, el consejo directivo, promoverá programas concordantes con las políticas educativas del Ministerio de Educación en conjunto con entidades de derecho público o privado que apoyen y se interesen por el mejoramiento de la calidad de la educación.

Art. 121.- Programas de Mejoramiento Profesional

Para los fines de mejoramiento profesional del personal administrativo y docente, el consejo técnico y la Junta de profesores, instituirá programas de perfeccionamiento, capacitación y actualización, coordinando el apoyo de instancias especializadas del país. Estos programas estarán contemplados en el proyecto educativo institucional (PEI) y serán validados por las direcciones nacionales y provinciales de mejoramiento profesional.

Art. 122.- Mejoramiento Continuo

Se organizarán eventos académicos, pedagógicos, intercambios de experiencias, pasantías de administrativos y docentes, generando procesos de participación, integración, trabajo en equipo y círculos de estudio

Art. 123.- Supervisión de Actividades Educativas

La supervisión provincial e institucional de las actividades educativas será permanente y obligatoria. Los resultados serán remitidos trimestralmente a la dirección provincial de educación o al titular del Ministerio de Educación, cuando esta autoridad lo solicite.

Art. 124.- Informe de Gestión

Los organismos de la red y sus autoridades, estarán obligados a rendir cuentas a la comunidad sobre la gestión administrativa, financiera, pedagógica y el cumplimiento de

las metas educativas, conforme lo determina el Art. 70 de la Constitución Política del Estado.

Para el efecto, el Director, trimestralmente convocará a la comunidad para dar cuenta de los avances académicos y recabar sus inquietudes, criterios y sugerencias.

DISPOSICION GENERAL Y FINAL

Art. 131.- Disposición General.- Las dudas, controversias o los asuntos no contemplados en este CODIGO DE CONVIVENCIA, serán resueltas por el Consejo Directivo en atención a la normatividad interna y legislación aplicable, y de considerarlo necesario podrá elevarlo a consulta a la asamblea específica. Para el caso de aprobación de reformas o elaboración de un nuevo Código de Convivencia, se requerirá la aprobación de la Asamblea General del personal docente, administrativo y de servicio.

Art. 132.- Disposición Final.- El presente Código de Convivencia entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la Asamblea específica convocada para el efecto.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Conclusiones.

El presente estudio investigativo que he concluido, me permite hacer las siguientes inferencias de los resultados obtenidos, a manera de conclusiones:

1. La predisposición de los padres de familia, docentes y niños y niñas es excelente para trabajar en grupos focales, debería los directivos utilizar de esta fortaleza e intégralos para la realización de los instrumentos curriculares donde se requiera su participación., como ser el proyecto educativo institucional, el plan operativo anual, etc.
2. Existe poca responsabilidad de los docentes en dar respuestas a las preguntas de los cuestionarios.
3. Los docentes desconocen la normatividad que ha existido dentro de la institución como ser del reglamento interno. Estos documentos debería ser consensuados año tras año a fin de mejorarlos o rectificarlo. Que no se conviertan en documentos realizados y luego archivados, sin ejecución.

4. Es imprescindible que la institución y todos sus actores tomen a las políticas educativas como su horizonte, como su timón, a fin de que todos aporte para que mejore la educación dentro del establecimiento y no haya diversidad de criterios.

Recomendaciones.

1. Que se de funcionalidad al presente documento de investigación.
2. Que la institución organice seminarios talleres para capacitar a los docentes a fin de profundizar el la realización de los documentos institucionales.
3. Integrar a los padres de familia para elaborar documentos institucionales.

BIBLIOGRAFÍA

1. **Acuerdos Ministeriales.**
Educación Básica Acuerdo 1820 y 1442.
Institucionalización del Código de Convivencia, Acuerdo Ministerial ° 182, de fecha 22 de mayo del 2007
2. MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, (junio 2003): **Código de la Niñez y la Adolescencia.**
3. TORRES CORONEL LUIS EDUCARDO, (2007): **Derecho a una Educación de Calidad.**
4. **Instructivo para la Elaboración del Proyecto Educativo Institucional con la Metodología del Marco Lógico 2008.**
5. LEGISLACIÓN EDUCATIVA, tomo II (octubre 2008): **Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.**
6. LEGISLACIÓN EDUCATIVA, tomo I (octubre 2008): **Ley Orgánica de Educación.**
7. LEGISLACIÓN EDUCATIVA, tomo I (octubre 2008): **Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa.**
8. LEGISLACIÓN EDUCATIVA, tomo II (octubre 2008): **Reglamento General a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.**
9. LEGISLACIÓN EDUCATIVA, Tomo II (octubre 2008): **Reglamento General de la Ley de Educación.**
10. Diccionario Enciclopédico Océano. Edición 1987
11. LUIS ROBERTO BARONE, (2001) **Ética y Civismo. Valores y derechos para un nuevo modelo de Convivencia**

12. www.yahoo.com. respuestas.
13. www.mie.gov.ec
14. www.derechoecuador.com
15. www.esc741.mafryn.com.ar/codconvivencia.html
16. www.todosobre.mediación.com.ar/articulos/.../155

ANEXOS

Anexo N° 1

PREGUNTAS PARA GRUPOS FOCALES.- Comité Central de Padres de Familia, Estudiantes del Gobierno Estudiantil y Docentes De la institución.

1. Usted como lo describe a la realidad actual de la institución?
2. Qué tipo de Educación desearía que se imparta en la institución?
3. Hacia que directrices debería apuntar la institución en los próximos años.
4. Qué valores debería prevalecer y formularse en la institución?
5. Cree que en la institución se debería contar con una normatividad interna, un Código de Convivencia? Por qué?
6. Además de los contemplados en las leyes y reglamentos de educación, que deberes, derechos, sanciones y estímulos debería tener en la institución.

Anexo N ° 2

CUESTIONARIO PARA DOCENTES

UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULA DE LOJA.

Maestría Gerencia y Liderazgo Educativo

Estimado compañero.

Ruego encarecidamente me apoye con la contestación a las siguientes preguntas ya que servirán de base para la elaboración de una investigación con el tema “Diseño de Políticas Educativas y Reglamentos institucionales dentro de nuestra institución”.

Su aporte será de mucho valor.

1. Qué entiende por Política Educativa?

2. Qué importancia tienen las Políticas Educativas dentro de la institución?

3. Cómo miembro de la institución conoce las Políticas Educativas de su institución.

4. Cree que las Políticas Educativas deben relacionarse con el reglamento institucional o código de convivencia. Por qué?

5. Qué normativas existen dentro de la institución?

6. Cómo lo definiría usted al Código de Convivencia?

7. Usted ha sido actor directo en la elaboración de las normativas institucionales.

8. Cómo lo definiría a un deber, un derecho a una obligación y a una sanción.

Deber. _____

Derecho. _____

Obligación. _____

Sanción. _____

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.